



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1998	Lunes 13 de julio	Número 129

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

Zona de Recaudación: Aranda de Duero

Providencias de apremio

D. Fernando Molinero, Jefe de Oficina de Recaudación de la expresada Zona, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (tras la modificación operada por Ley 65/97 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1998) a los responsables del pago de deudas comprendidos en la relación

que se acompaña, ante la imposibilidad de notificarles las providencias de apremio contra ellos por el Jefe del Servicio de Gestión y Recaudación, como consecuencia del incumplimiento de pago en período voluntario, se hace saber que:

Disponen de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para comparecer en la Oficina Recaudadora de Aranda de Duero (Burgos), sita en plaza de la Virgencilla N.º 7- 6.º al objeto de recoger las citadas notificaciones, por sí o por medio de representante.

Advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales.

Aranda de Duero, 22 de junio de 1998. — El Jefe de Oficina, Fernando Molinero.

(CONCLUSION)

Municipio	Apellidos	Nombre	Ejer.	Tributo	Domicilio	Ref.	Importe
GUMIEL DE IZAN	CORNEJO PALACIO	MARIA JESUS	97	IBI-Urbana	PZ CAUDILLO	1293574	7.931
GUMIEL DE IZAN	ESCOLAR MARTIN	JUAN TEOFILO	97	IBI-Rústica	COMPROMISO DE CASPE	1426528	2.301
GUMIEL DE IZAN	GAITERO GOMEZ	ROSARIO	97	IBI-Rústica	CL PALLETER	1426407	4.504
GUMIEL DE IZAN	GARCIA GONZALEZ	MARGARITA	97	IBI-Rústica	AVD DE ESPAÑA	1426313	1.644
GUMIEL DE IZAN	GONZALEZ	MARIA	97	IBI-Urbana	CL GABILECU	1283743	4.107
GUMIEL DE IZAN	GONZALEZ MOLERO	CONSTANCIO	97	IBI-Rústica	MN GUMIEL DE IZAN	1437469	4.007
GUMIEL DE IZAN	GONZALEZ ONTORIA	VICTOR	97	IBI-Rústica	MN GUMIEL DE IZAN	1423308	1.666
GUMIEL DE IZAN	GONZALEZ PEÑA	AMANCIO	97	IBI-Urbana	CL DR. ALBIANA	1281517	1.891
GUMIEL DE IZAN	GUERRA MOLERO	ISIDRO	97	Imp. Activs. IAE	CL MALPICA	1461562	20.286
GUMIEL DE IZAN	HONTORIA PEREZ	ANTONIA	97	IBI-Urbana	CL SAGRADOS CORAZONES	1283686	2.782
GUMIEL DE IZAN	JUAN MUÑOZ	LOZANO JUAN	97	Imp. Activs. IAE	CL SAN PASCUAL	1461568	11.592
GUMIEL DE IZAN	JUAN MUÑOZ	LOZANO JUAN	97	Imp. Activs. IAE	CL SAN PASCUAL	1461569	50.715
GUMIEL DE IZAN	LLORENTE LEZCANO	RAMON	97	IBI-Rústica	CL MADRID	1427340	10.344
GUMIEL DE IZAN	MARTIN BERZAL	ISABEL	97	IBI-Rústica	GUMIEL DE IZAN	1423282	2.816
GUMIEL DE IZAN	MARTIN CAPUZ	FERNANDO	97	IBI-Rústica	GUMIEL DE IZAN	1423286	1.321
GUMIEL DE IZAN	MARTINEZ CALVO	PEDRO	97	IBI-Rústica	GUMIEL DE IZAN	1423290	2.509
GUMIEL DE IZAN	MERINO REY	MARINO	97	IBI-Rústica	GUMIEL DE IZAN	1423292	2.217
GUMIEL DE IZAN	MIRAVALLS MIRAVALLS	LEANDRA	97	IBI-Rústica	MN GUMIEL DE IZAN	1423311	1.369
GUMIEL DE IZAN	MOURIÑO RODRIGUEZ	SERGIO	97	Imp. Activs. IAE	CL ORFEON ARANDINO	1461563	20.286
GUMIEL DE IZAN	ONTORIA GONZALEZ	JULIAN	97	IBI-Rústica	ALTO ALDAONEA	1426272	1.500
GUMIEL DE IZAN	PALACIO MIRAVALLS	JOSE ANTONIO	97	IBI-Urbana	CL VALDERODRIGO-BO	1315891	6.331
GUMIEL DE IZAN	PALACIOS MIRAVALLS	TEOFILA	97	IBI-Urbana	CL ZAPATERIA	1313488	10.395
GUMIEL DE IZAN	PARRA MIRAVALLS	RAFAEL	97	IBI-Rústica	MN GUMIEL DE IZAN	1423314	2.279
GUMIEL DE IZAN	PASCUAL DE LA PUENTE	CONCESO	97	IBI-Urbana	PZ MAYOR BDA ILLER	1280161	819
GUMIEL DE IZAN	PASCUAL CARDENAL	ISABEL	97	IBI-Rústica	MN GUMIEL DE IZAN	1423315	1.792
GUMIEL DE IZAN	PASCUAL DE LA PUENTE	CONCESO	97	IBI-Urbana	CL PUERTA NUEVA	1281530	3.805
GUMIEL DE IZAN	PASCUAL DE LA PUENTE	CONCESO	97	IBI-Urbana	CM SAN PEDRO	1281543	4.069

Municipio	Apellidos	Nombre	Ejer.	Tributo	Domicilio	Ref.	Importe
GUMIEL DE IZAN	PASCUAL DE LA PUENTE	JOSE	97	IBI-Rústica	MN GUMIEL DE IZAN	1423316	1.856
GUMIEL DE IZAN	PASCUAL DE LA PUENTE	JULIO	97	IBI-Urbana	CM SAN SEBASTIAN	1281549	2.449
GUMIEL DE IZAN	PASCUAL PEDRO	HRÓS DE	97	IBI-Urbana	CL MIGUEL ABAD	1281525	2.566
GUMIEL DE IZAN	PEREZ CALVO	TEODOSIO	97	IBI-Urbana	CL STO DOMINGO GUZMAN	1281536	1.661
GUMIEL DE IZAN	RIO MOLERO	MA ASUNCION	97	IBI-Urbana	CL OTERUELO	1281528	2.081
GUMIEL DE IZAN	RIO MOLERO	MA ASUNCION	97	IBI-Urbana	CL OTERUELO	1281529	1.388
GUMIEL DE IZAN	TORRES DE LA ROCHA	FRANCISCO	97	IBI-Rústica	MN GUMIEL DE IZAN	1423319	1.272
GUMIEL DE MERCADO	ASOCIACION JUVENIL	SAN JUAN	97	Imp. Activs. IAE	CL PRADAS	1461638	11.477
GUMIEL DE MERCADO	CABAÑES LAZARO	FELISA OTROS	97	IBI-Urbana	CL ALTA	1281573	769
GUMIEL DE MERCADO	CASADO SEGUNDO	HRÓS DE	97	IBI-Urbana	CL ALTA	1281574	802
GUMIEL DE MERCADO	CASTRO SANCHEZ	FELIPA DE	97	IBI-Urbana	CL ANGEL EL	1281577	1.284
GUMIEL DE MERCADO	ESTEBAN CALLEJO	ANTONIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423337	1.595
GUMIEL DE MERCADO	ESTEBAN MAYORDOMO	FLORENCIO	97	IBI-Urbana	CL SANTA MARIA	1281603	2.126
GUMIEL DE MERCADO	FERNANDEZ PEREZ	ALEJANDRO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423338	1.543
GUMIEL DE MERCADO	FIGUERO JULIA	HRÓS DE	97	IBI-Urbana	PZ CRUZ DE LA	1281611	1.678
GUMIEL DE MERCADO	GONZALEZ BOCOS	FLORENCIO	97	IBI-Urbana	CL TORRE SAN PEDRO	1281605	818
GUMIEL DE MERCADO	HERRERO ESGUEVA	ANDRES	97	IBI-Urbana	CL TORRE SAN PEDRO	1281606	739
GUMIEL DE MERCADO	LOPEZ OVEJERO	ALEJANDRO	97	IBI-Urbana	CL SAN ANTONIO	1281598	951
GUMIEL DE MERCADO	MONTES DE LAS HERAS	NICOLAS	97	IBI-Urbana	CL BAJA	1281578	1.077
GUMIEL DE MERCADO	NUÑO	ARCADIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423344	1.637
GUMIEL DE MERCADO	TERRADILLOS PINEDA	ANGEL	97	IBI-Urbana	CL OLMAS LAS	1281588	3.165
HAZA	ARRANZ ESTEBAN	MARGARITA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423500	2.696
HAZA	ARRANZ SANZ	ELOY	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423501	2.427
HAZA	CMNIDAD. DE COMPRADORES	ARNAIZ	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423509	1.924
HAZA	ESTADO M	AGRICULTURA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423484	2.144
HAZA	GARCIA MARTINEZ	CAMILO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423525	3.217
HAZA	GARCIA MUÑOZ	JUAN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423527	2.754
HAZA	GIL DE DIEGO	ERADIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423530	1.810
HAZA	GONZALEZ ARROYO	ESTEBAN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423532	2.037
HAZA	GONZALO RODILLA	NICOLAS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423536	3.649
HAZA	HERNANDEZ ADRADOS	MARCELINA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423538	1.905
HAZA	LAZARO LAZARO	OLVIDO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423543	1.715
HAZA	LAZARO MERINO	FLORENCIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423485	5.633
HAZA	LAZARO PARRA	FRUTOS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423545	4.697
HAZA	LEDESMA	LUIS	97	IBI-Urbana	PZ FUENTE	1281627	2.103
HAZA	MADRIGAL HERVAS	ASUNCION	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423546	1.682
HAZA	MAYOR GARCIA	FULGENCIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423549	2.420
HAZA	NIETO GONZALEZ	FRANCISCO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423550	1.914
HAZA	ORTEGA MAYOR	EUGENIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423551	12.833
HAZA	P. PECHARROMAN	ROQUE	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423559	2.651
HAZA	PLAZA GUIJARRO	FRANCISCO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423561	1.818
HAZA	RINCON ARRANZ	MARIA TERESA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423491	1.669
HAZA	RINCON DE HOZ	CARMEN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423562	1.666
HAZA	SAN MARTIN NORBERTO	HR	97	IBI-Urbana	CL IGLESIA DE LA	1281618	983
HAZA	SANZ ARROYO	HERMINIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423572	1.703
HAZA	SUALDEA DIEGO	ANGEL HM	97	IBI-Urbana	CL IGLESIA DE LA	1281617	832
HAZA	SUALDEA DIEGO	ANGEL HM	97	IBI-Urbana	TR CASTILLO	1281629	739
HONTANGAS	ARRANZ ADRADOS	CAMILO	97	IBI-Urbana	CL CUEVA DE LA	1309181	1.231
HONTANGAS	GUIJARRO VEROS	RAFAEL Y5	97	IBI-Urbana	CL RIO DEL	1281659	1.310
HONTANGAS	MARTIN GONZALO	SILVANO	97	Imp. Activs. IAE	AV CASTILLA	1461657	15.939
HONTANGAS	RINCON CUESTA	FELIPE	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423652	1.688
HONTANGAS	RINCON LAZARO	FORTUNATO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423653	1.632
HONTANGAS	SANZ SANZ HNOS 6		97	IBI-Rústica	MN HONTANGAS	1423665	6.991
HONTANGAS	SANZ ISASIA	HR	97	IBI-Urbana	CR PARDILLA	1281690	1.128
HONTANGAS	SANZ PLAZA	TEODORA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423656	4.155
HONTANGAS	SANZ VEROS	ASCENSION	97	IBI-Urbana	CL VADILLO DEL	1281669	859
HONTANGAS	SANZ VEROS	EMIGDIO	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1281699	565
HONTANGAS	SANZ VEROS	FIDELA	97	IBI-Urbana	CM PASO A LAS VIÑAS	1281670	511
HONTANGAS	SANZ YAGÜE	LORENZO	97	IBI-Rústica	MESON DEL	1423623	3.019
HONTANGAS	VEROS GUIJARRO	TOMAS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423662	1.849
HONTORIA DE VALDEARADOS	ANDRES MARTINEZ	BENIGNO	97	IBI-Rústica	CL EN EL MUNICIPIO	1423672	2.560
HONTORIA DE VALDEARADOS	GONZALEZ DE LA FUENTE	SANTIAGO	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1281728	11.417
HONTORIA DE VALDEARADOS	HONTORIA SANZ	ROSALIA	97	IBI-Urbana	CL PORTUGAL	1281709	4.157
HONTORIA DE VALDEARADOS	MARTINEZ HERNANDO	ANGEL	97	IBI-Urbana	CL IGLESIA	1281708	1.811
HONTORIA DE VALDEARADOS	MATIAS FERNANDEZ	FELIPA	97	IBI-Urbana	CL DOS HERMANAS	1283701	1.241
HONTORIA DE VALDEARADOS	PEREZ RUIZ	CELEDONIA HR	97	IBI-Urbana	CL REAL	1281715	2.061
HONTORIA DE VALDEARADOS	REJAS HONTORIA	TELESFORO	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1281726	564
HONTORIA DE VALDEARADOS	RUIZ AGUILERA	PEDRO	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1281725	799
HORRA, LA	BALBAS HERNANDEZ	LUIS MARIANO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423691	1.225
HORRA, LA	CARRASCAL RONDA	VALENTIN	97	IBI-Urbana	TR FRAY EUSTASIO	1281759	800
HORRA, LA	DE LAS HERAS	ESTEBA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423701	3.874
HORRA, LA	DE LAS HERAS	MIGUEL	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423704	1.455
HORRA, LA	DE LAS HERAS	ROJO V.	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423707	1.243
HORRA, LA	DEL CAMPO PEÑA	RAMONA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423690	1.503

Municipio	Apellidos	Nombre	Ejer.	Tributo	Domicilio	Ref.	Importe
HORRA, LA	ESTEBAN BALBAS	FELISA HJ	97	IBI-Urbana	CL SAN PEDRO	1281744	1.953
HORRA, LA	ESTEBAN BALBAS	PILAR	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423709	1.865
HORRA, LA	ESTEBAN ESTEBAN	TOMAS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423710	1.252
HORRA, LA	GARCIA ESTEBAN	MARIANO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423712	1.478
HORRA, LA	GARCIA HERRERO	JESUS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423717	1.209
HORRA, LA	GARCIA SAN JUAN	CIRIACO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423720	1.514
HORRA, LA	HERAS	MARINO	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1281755	2.815
HORRA, LA	HERAS EDUARDO	HM	97	IBI-Urbana	CL SAN PEDRO	1281745	588
HORRA, LA	IBEAS	JESUS	97	IBI-Urbana	CL JOSE ANTONIO	1281740	925
HORRA, LA	MIGUEL ESTEBAN	ANDRES	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423722	1.936
HORRA, LA	MONEO ZAPATERO	ANGEL	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423723	1.554
HORRA, LA	MORO LORENZO	HR	97	IBI-Urbana	CL FUENTE DE ABAJO	1281734	782
HORRA, LA	PEREZ MENDOZA	LUCIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423724	1.426
HOYALES DE ROA	ARROYO HERNANDEZ	JOSE LUIS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423733	1.569
HOYALES DE ROA	AURAN BENITO	FELIX	97	IBI-Urbana	CL CAÑO DEL	1281775	609
HOYALES DE ROA	BARTOLOME PINTO	ULDOMIRA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1434298	3.237
HOYALES DE ROA	CALLEJA BARTOLOME	M CONCEPCION	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1281805	13.480
HOYALES DE ROA	CALLEJA BARTOLOME	M CONCEPCION	97	Imp. Activs. IAE	MN MUNICIPIO	1461810	24.820
HOYALES DE ROA	CALLEJA CALLEJA	MARIA	97	IBI-Urbana	CL HAZA	1281786	826
HOYALES DE ROA	CALLEJA CALLEJA	MARIA 1	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423736	1.431
HOYALES DE ROA	CALLEJA DOMINGO	JULIAN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423738	2.133
HOYALES DE ROA	CALLEJA PASCUAL	PEDRO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423739	1.838
HOYALES DE ROA	CALLEJA STO DOMINGO	CIRILO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423740	1.342
HOYALES DE ROA	CALLEJO CALLEJA	MARIA	97	IBI-Urbana	AV GENERALISIMO	1281763	1.372
HOYALES DE ROA	COAQUENDE SL		97	IBI-Urbana	CL ALTAMIRA	1281900	4.573
HOYALES DE ROA	CONSTRUCCIONES ARLANDE S		97	Imp. Activs. IAE	AV RIOJA	1461806	18.837
HOYALES DE ROA	CONSTRUCCIONES HORRA, S L		97	Imp. Activs. IAE	CL REAL	1461805	37.674
HOYALES DE ROA	DOMINGUEZ URSA	EUFROSIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423745	2.871
HOYALES DE ROA	GARCIA GARCIA	CONRADO	97	IBI-Urbana	CM AL RIO	1281802	2.336
HOYALES DE ROA	GONZALEZ BLANCO	JOSE FELIX	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423749	7.443
HOYALES DE ROA	GONZALEZ BLANCO	JOSE FELIX	97	IBI-Urbana	CL BERLANGAS	1281773	12.921
HOYALES DE ROA	GONZALEZ BLANCO	JOSE FELIX	97	IBI-Urbana	CL HAZA	1281787	3.667
HOYALES DE ROA	GONZALEZ BLANCO	JOSE FELIX	97	IBI-Urbana	CL RIO DEL	1281798	857
HOYALES DE ROA	MARTINEZ CARBANERO	BENITO	97	IBI-Urbana	CL IGLESIA DE LA	1281790	1.194
HOYALES DE ROA	MONTES LOPEZ	PERPETUA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423754	3.778
HOYALES DE ROA	MONTES RODRIGUEZ	CRESCENCIANO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423755	1.669
HOYALES DE ROA	MONTES RODRIGUEZ	CRESCENCIANO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423756	2.258
HOYALES DE ROA	PECHARROMAN	DANIEL	97	IBI-Urbana	CL ROA	1281800	2.082
HOYALES DE ROA	PECHARROMAN ARRANZ	SOTERO	97	IBI-Urbana	CL CALVARIO	1305591	2.049
HOYALES DE ROA	PRADALES CASADO	SILVINA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423760	1.319
HOYALES DE ROA	SANCHO FRANCISCO	HR	97	IBI-Urbana	AV GENERALISIMO	1281760	727
HOYALES DE ROA	SANCHO MONTES	FRANCISCO HR	97	IBI-Rústica	MN HOYALES ROA	1423769	8.843
HOYALES DE ROA	SANCHO MONTES	FRANCISCO HR	97	IBI-Urbana	AV GENERALISIMO	1281766	3.550
HOYALES DE ROA	SANZ SACRISTAN	M ANTONIA V	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423765	2.422
HOYALES DE ROA	SANZ SANTA OLALLA	HILARIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423766	1.738
HOYALES DE ROA	ZAPATERO SACRISTAN	GAUDENCIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423767	1.375
HOYALES DE ROA	ZAPATERO SACRISTAN	VICTORIANA	97	IBI-Rústica	MN MUNICIPIO	1423771	2.562
MAMBRILLA DE CASTREJON	AGUADO ARRANZ	ANTIOCO	97	IBI-Rústica	MN MAMBRILLA CAST.	1423863	845
MAMBRILLA DE CASTREJON	AGUADO SAN MARTIN	JESUS	97	IBI-Rústica	MN MAMBRILLA CAST.	1423864	851
MAMBRILLA DE CASTREJON	AGUADO SAN MARTIN	JESUS	97	IBI-Urbana	CM LA LANCHA	1281849	513
MAMBRILLA DE CASTREJON	ALONSO GONZALEZ	JOSE LUIS	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1281857	24.411
MAMBRILLA DE CASTREJON	ALONSO GONZALEZ	JOSE LUIS	97	Imp. Activs. IAE	MN MUNICIPIO	1462479	18.837
MAMBRILLA DE CASTREJON	ANDRES ANTON	ESTEFANIA	97	IBI-Urbana	CL RINCON DE LA FRAGUA	1281838	8.955
MAMBRILLA DE CASTREJON	ARRANZ ARRANZ	TOMAS	97	IBI-Urbana	PZ MAYOR	1281859	833
MAMBRILLA DE CASTREJON	BELTRAN ARRANZ	TOMAS	97	IBI-Urbana	CL SOLANA DE LA	1281846	752
MAMBRILLA DE CASTREJON	BELTRAN GARCIA	ANGELA	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425016	825
MAMBRILLA DE CASTREJON	BELTRAN GARCIA	DANIEL	97	IBI-Rústica	MN MAMBRILLA CAST.	1423886	806
MAMBRILLA DE CASTREJON	BELTRAN ROJO	TOMAS	97	IBI-Rústica	MAMBRILLA CAST.	1423858	931
MAMBRILLA DE CASTREJON	BOMBIN HORRA	BERNARDINO	97	IBI-Rústica	MAMBRILLA CAST.	1423859	1.429
MAMBRILLA DE CASTREJON	BOMBIN HORRA	BERNARDINO	97	IBI-Rústica	MN MAMBRILLA CAST.	1423889	1.994
MAMBRILLA DE CASTREJON	CASIN VAL HNOS 3		97	IBI-Rústica	MN MAMBRILLA CAST.	1432967	2.522
MAMBRILLA DE CASTREJON	HERAS ESTEBAN	FLORENTINO	97	IBI-Rústica	ANCHA	1423856	862
MAMBRILLA DE CASTREJON	HORRA BALBAS	GREGORIA DE	97	IBI-Rústica	MN MAMBRILLA CAST.	1423894	844
MAMBRILLA DE CASTREJON	PALOMINO CALZADA	PEDRO	97	IBI-Urbana	CL POSITO	1281830	517
MAMBRILLA DE CASTREJON	RAMOS RAMOS	FELICISIMO	97	IBI-Rústica	MN MAMBRILLA CAST.	1423898	836
MAMBRILLA DE CASTREJON	SAN MARTIN GARCIA	QUINTIN	97	IBI-Urbana	CL SOLANA DE LA	1281840	1.628
MILAGROS	ABAD ABAD	FRANCISCO	97	IBI-Urbana	CL CALVO SOTELO	1281867	1.321
MILAGROS	ABAD ABAD	LUIS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423906	1.351
MILAGROS	ABAD CURA	FELIX	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423907	1.234
MILAGROS	ANDREA GARCIA	ANTONIA	97	IBI-Urbana	CL GRAL MOLA	1281885	1.234
MILAGROS	BARTOLOME RAHONA	MARIANO	97	IBI-Urbana	CL LAGARES	1281890	712
MILAGROS	CAM		97	IBI-Urbana	CL CALVO SOTELO	1281868	3.168
MILAGROS	COOP SAN	ANTONIO ABAD	97	IBI-Urbana	CL DISEMINADO	1281880	1.170
MILAGROS	DEL BARRIO PEREZ	GREGORIO	97	IBI-Urbana	CL GRAL FRANCO	1281883	2.001

Municipio	Apellidos	Nombre	Ejer.	Tributo	Domicilio	Ref.	Importe
MILAGROS	GARCIA GIL	ELIAS HNOS	97	IBI-Urbana	CL DISEMINADO	1281881	634
MILAGROS	GARCIA GIL	ELIAS	97	IBI-Urbana	CL CARRAMOLINOS	1281876	698
MILAGROS	GIL SANZ	MA DE LOS AN	97	IBI-Urbana	CL GRAL MOLA	1281886	604
MILAGROS	LOPEZ MONEDERO	JESUS MARIA	97	Imp. Activs. IAE	CL DEL RIO	1462909	11.110
MILAGROS	MONTES MIGUEL	JUAN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423914	1.202
MILAGROS	MORAL DEL VAL	RAFAELA	97	IBI-Urbana	CL CARRAMOLINOS	1281875	622
MILAGROS	MORAL LORENZO	BENITO	97	IBI-Urbana	PZ MAYOR	1281898	973
MILAGROS	NEMEL SA		97	Imp. Activs. IAE	CL LOPEZ DE HOYOS	1462892	39.848
MILAGROS	NEMEL SA		97	Imp. Activs. IAE	CL LOPEZ DE HOYOS	1462893	20.493
MILAGROS	PROMOTORA BURMIL 95 SL		97	Imp. Activs. IAE	CL PICOTE	1462889	31.878
MILAGROS	RODRIGUEZ DIAZ	TEODORO	97	IBI-Urbana	CM LAGARES	1281894	1.312
MILAGROS	ULLOA ALONSO	ENCARNACION	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1423919	1.337
MILAGROS	VITERI	FIDEL	97	IBI-Urbana	CM LAGARES	1281895	2.456
MORADILLO DE ROA	ARRANZ PECHARROMAN	ADELA	97	IBI-Urbana	CL SAN JUAN	1281963	742
MORADILLO DE ROA	BUENHOMBRE OTERO	FELIPE HM	97	IBI-Rústica	MUNICIPIO	1431280	2.074
MORADILLO DE ROA	CAMARERO PEREZ	CANDELAS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424016	2.242
MORADILLO DE ROA	CAMARERO PEREZ	ELISA	97	IBI-Rústica	DIONISIO CAMARERO	1424002	2.058
MORADILLO DE ROA	CAMARERO PEREZ	JOSE	97	IBI-Rústica	DIPUTACION	1424003	6.611
MORADILLO DE ROA	GIL DIEGO	ELADIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424020	4.464
MORADILLO DE ROA	GIL DIEGO	ERADIA	97	Imp. Activs. IAE	CL BURGO OSMA	1463005	48.304
MORADILLO DE ROA	GIL DIEGO	ERADIA	97	Imp. Activs. IAE	CL BURGO OSMA	1463007	11.202
MORADILLO DE ROA	GIL ZUÑIGA	JOAQUINA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424021	4.468
MORADILLO DE ROA	GIL ZUÑIGA	MARIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424022	2.352
MORADILLO DE ROA	GIL ZUÑIGA	MILLAN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424023	2.640
MORADILLO DE ROA	GUIJARRO ARROYO	ELIAS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424026	1.679
MORADILLO DE ROA	SANZ CALLE	IRENEO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424035	1.969
MORADILLO DE ROA	SANZ SANZ	4HM	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424040	1.366
NAVA DE ROA	ADRADOS	LUIS	97	IBI-Urbana	CL BODEGAS LAS	1295829	1.443
NAVA DE ROA	ADRADOS ILLANA	LUIS	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1430392	3.291
NAVA DE ROA	CABORNERO LIRAS	DANIEL	97	IBI-Rústica	SAN ANTOLIN	1424052	5.966
NAVA DE ROA	CABORNERO LIRAS	DANIEL	97	IBI-Urbana	CL CALVARIO	1281990	1.351
NAVA DE ROA	CARBONERO GOMEZ	HM	97	IBI-Urbana	CL BODEGAS LAS	1281983	880
NAVA DE ROA	CARBONERO GOMEZ	HM	97	IBI-Urbana	CL SAN ANTOLIN	1282003	1.854
NAVA DE ROA	CARBONERO GOMEZ	MARIANO	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282018	4.678
NAVA DE ROA	CARBONERO LIRAS	DANIEL	97	IBI-Urbana	CL SAN ANTOLIN	1282001	6.602
NAVA DE ROA	CARBONERO LIRAS	DANIEL	97	IBI-Urbana	CL SAN ANTOLIN	1282002	3.877
NAVA DE ROA	ESTEBAN DE LAS HERAS	HROS	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425019	1.023
NAVA DE ROA	ESTEBAN LA TORRE	VICTOR	97	IBI-Urbana	CR SANTA MARIA CAMPO	1282011	2.359
NAVA DE ROA	GARCIA CEREZO	HM	97	IBI-Urbana	CL BODEGAS LAS	1281986	913
NAVA DE ROA	GOMEZ REQUEJO	EMILIA	97	IBI-Rústica	MN MUNICIPIO	1424054	3.504
NAVA DE ROA	HERAS BERRUERO	NICOLAS	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1429728	1.030
NAVA DE ROA	LIRAS MARTINE	HR	97	IBI-Urbana	CL SAN ANTOLIN	1282004	2.952
NAVA DE ROA	PEREZ PAZ	HR Y5	97	IBI-Urbana	CL CRUZ BLANCA	1281995	565
NAVA DE ROA	REQUEJO AVELINO	OTROS	97	IBI-Urbana	CL BODEGAS LAS	1281985	1.024
NAVA DE ROA	REQUEJO CRESPO	FRANCISCO	97	IBI-Rústica	MN NAVA DE ROA	1424063	1.507
NAVA DE ROA	RODRIGUEZ SAEZ	LUIS	97	IBI-Rústica	MN NAVA DE ROA	1424064	2.111
NAVA DE ROA	SANCHEZ GUZMAN	MANUEL	97	IBI-Urbana	CL SAN ANTOLIN	1282000	665
NAVA DE ROA	SANZ AGUSTINA	HM	97	IBI-Urbana	CM SUR	1282008	1.581
NAVA DE ROA	SANZ AGUSTINA	HM	97	IBI-Urbana	CR SANTA MARIA CAMPO	1282015	977
NAVA DE ROA	SANZ MEDINA	RUFINA	97	IBI-Urbana	CL CORTA	1281994	1.132
NAVA DE ROA	SERNA	GORDIANO	97	IBI-Urbana	CL BODEGAS LAS	1286554	3.931
NAVA DE ROA	TORRE SANTOS	MANUELA HM	97	IBI-Urbana	CM SUR	1282009	1.038
NAVA DE ROA	TORRE VILLARREAL	EUSTASIA	97	IBI-Rústica	MN NAVA DE ROA	1424065	857
OLMEDILLO DE ROA	ANDRES HERAS	MARIANO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424076	3.330
OLMEDILLO DE ROA	ANDRES SANTOS	MARIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424077	1.229
OLMEDILLO DE ROA	CALEJO FIEL	EUSEBIO HR	97	IBI-Urbana	CL GENERAL MOLA	1282046	430
OLMEDILLO DE ROA	CALVO VIVAR	AURORA	97	IBI-Urbana	CL CANTARRANAS	1282034	2.716
OLMEDILLO DE ROA	CAVIA CHICO	BASILIA	97	IBI-Urbana	CL GENERAL MOLA	1282044	1.429
OLMEDILLO DE ROA	CAVIA FIEL	EUFEMIA	97	IBI-Urbana	CL JOSE ANTONIO	1282057	3.506
OLMEDILLO DE ROA	CERVILLA FIEL	FCO JOSE	97	IBI-Urbana	CL CANTARRANAS	1282033	578
OLMEDILLO DE ROA	ESCUDERO	TOMAS	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282077	458
OLMEDILLO DE ROA	ESCUDERO CATALINA	CLEMENCIA	97	IBI-Urbana	CL GENERAL DAVILA	1282038	1.911
OLMEDILLO DE ROA	ESCUDERO FRANCISCO	OTROS	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282078	436
OLMEDILLO DE ROA	ESCUDERO GARCIA	TOMAS	97	IBI-Urbana	PZ MAYOR	1282083	995
OLMEDILLO DE ROA	ESCUDERO VALVAS	CRISPIN	97	IBI-Urbana	CL GENERAL MOLA	1282047	8.003
OLMEDILLO DE ROA	GARCIA	TEODULO	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282076	845
OLMEDILLO DE ROA	GOMEZ CAMPO	ROMAN	97	IBI-Urbana	CL GENERAL DAVILA	1282040	514
OLMEDILLO DE ROA	GONZALEZ HERRERO	JUANA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424087	3.746
OLMEDILLO DE ROA	GONZALEZ HERRERO	JUANA	97	IBI-Urbana	CL IGLESIA	1282050	9.458
OLMEDILLO DE ROA	GUTIERREZ GONZALEZ	ELIAS	97	IBI-Urbana	CL RONDA DEL SOPARRAL	1282062	1.105
OLMEDILLO DE ROA	GUTIERREZ REVILLA	MATEO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424088	2.474
OLMEDILLO DE ROA	HIGUERO PEREZ	URBANO HR	97	IBI-Urbana	CL CANTARRANAS	1282025	703
OLMEDILLO DE ROA	LEON BALLESTEROS	DIGNO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424089	1.310
OLMEDILLO DE ROA	LEON BALLESTEROS	EUGENIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424090	1.232

Municipio	Apellidos	Nombre	Ejer.	Tributo	Domicilio	Ref.	Importe
OLMEDILLO DE ROA	PEREZ	FELIX	97	IBI-Urbana	CL MIEL	1282059	1.462
OLMEDILLO DE ROA	PEREZ SANTOS	TEODORA	97	IBI-Rústica	MN EN EL MUNICIPIO	1424110	2.271
OLMEDILLO DE ROA	PICADO IZQUIERDO	BIENVENIDO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424096	2.697
OLMEDILLO DE ROA	RODRIGO FERNANDEZ	ARTURO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424097	1.436
OLMEDILLO DE ROA	RODRIGO VALDAZO	MARIA	97	IBI-Urbana	CR SANTA MARIA DEL CAMPO	1282068	2.404
OLMEDILLO DE ROA	SACRISTAN PEREZ	ANDRES	97	IBI-Urbana	CL DEL POZO	1286306	2.977
OLMEDILLO DE ROA	SACRISTAN PEREZ	ANDRES	97	IBI-Urbana	CL DEL POZO	1286307	586
OLMEDILLO DE ROA	TAMAYO SANZ	GREGORIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424100	1.214
OQUILLAS	GONZALEZ PEREZ	HM	97	IBI-Rústica	MN EN EL MUNICIPIO	1424249	1.731
OQUILLAS	HERMANDAD DE	LABRADORES	97	IBI-Urbana	CL HOZ	1282161	682
OQUILLAS	MOURIÑO RODRIGUEZ	SERGIO	97	Imp. Activs. IAE	CL ORFEON ARANDINO	1463158	24.633
OQUILLAS	PICON MIGUEL	AMALIO	97	IBI-Rústica	MN EN EL MUNICIPIO	1424282	1.867
OQUILLAS	SERPROIL SL		97	Imp. Activs. IAE	CL COVARRUBIAS	1463159	10.557
OQUILLAS	SERPROIL SL		97	Imp. Activs. IAE	CL COVARRUBIAS	1463160	74.546
OQUILLAS	SERPROIL SL		97	Imp. Activs. IAE	CL COVARRUBIAS	1463161	17.741
OQUILLAS	VALLUJERA MONZON	JOSE ALBERTO	97	Imp. Activs. IAE	CL PADILLA	1463162	16.848
PARDILLA	ABAD FERNANDEZ	FLORINDA	97	IBI-Urbana	CM VIEJO	1280122	605
PARDILLA	ABAD SIMON	BERNARDO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424295	1.420
PARDILLA	ABAJO BAJO	MARIA HROS	97	IBI-Urbana	CL IGLESIA	1282169	873
PARDILLA	BERGAN PARDILLA	FELIX	97	IBI-Urbana	CL LA ISLA	1308053	1.112
PARDILLA	BLAS GARCIA	PEDRO DE	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424296	4.977
PARDILLA	BLAS GIL	CARMEN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424297	1.202
PARDILLA	BLAS IZQUIERDO	MARIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424298	1.245
PARDILLA	FERNANDEZ SANZ	BONIFACIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1428867	1.493
PARDILLA	GARCIA BERGON	JUAN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424300	2.178
PARDILLA	GARCIA DE BLAS	MARIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424301	1.370
PARDILLA	GARCIA ENCINAS	FLORENCIO	97	IBI-Urbana	CL ERAS	1287854	4.648
PARDILLA	GONZALO VELA	JULIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426816	8.273
PARDILLA	MELERO ALAMO	JULIAN	97	IBI-Urbana	CL LAS MATAS	1280048	699
PARDILLA	PARDILLA DOMINGUEZ	JAVIER	97	IBI-Urbana	JUAN ALBARELLOS	1280555	6.649
PARDILLA	PARDILLA PARDILLA	FLORENTIN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424302	1.607
PARDILLA	SANZ PARDILLA	AGAPITO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1428869	1.680
PARDILLA	VAL GARCIA	PEDRO DE	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424306	1.750
PARDILLA	VELA CORNEJO	DIONISIO	97	IBI-Urbana	CL REAL	1284473	5.246
PARDILLA	VELA ARROYO	FERNANDO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426817	7.385
PARDILLA	VELA ARROYO	FLORENTINO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424307	1.256
PARDILLA	VELA CORNEJO	DIONISIO HNO	97	IBI-Urbana	CL REAL	1284502	21.762
PARDILLA	VILLAGRA MAYOR	JUAN, HNOS	97	IBI-Urbana	CL POZO	1282171	1.291
PARDILLA	VILLAGRA MAYOR	ROBERTO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424309	1.349
PEÑARANDA DE DUERO	AGUILERA MARTINEZ	LUCIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424576	1.814
PEÑARANDA DE DUERO	ALONSO	MARIA	97	IBI-Urbana	CL REAL	1284810	2.084
PEÑARANDA DE DUERO	ALONSO PERDIGUERO	SEGUNDO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424577	2.671
PEÑARANDA DE DUERO	ANDRES GIL	LAURO , HEREDER	97	IBI-Urbana	CL BARRIO CASANOVA	1282288	2.865
PEÑARANDA DE DUERO	ANDRES ANDRES	LAURO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424579	1.280
PEÑARANDA DE DUERO	ANDRES PEÑA	LUCIO	97	IBI-Urbana	CL LAS MONJAS	1282314	732
PEÑARANDA DE DUERO	ANDRES RUBIO	LORENZO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426692	1.437
PEÑARANDA DE DUERO	APARICIO HERNANDO	DIONISIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424581	1.117
PEÑARANDA DE DUERO	APARICIO MARTIN	GREGORIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424583	1.248
PEÑARANDA DE DUERO	ARRANZ	JUAN	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282346	3.193
PEÑARANDA DE DUERO	ARRANZ	JUAN	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282347	1.256
PEÑARANDA DE DUERO	ARRANZ AMALIO	HEREDERO	97	IBI-Urbana	CL RIO ENARES (CASANOVA)	1282331	644
PEÑARANDA DE DUERO	ARRANZ MONJE	BERNARDO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424587	2.030
PEÑARANDA DE DUERO	ARRANZ MONJE	GASPAR	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424588	1.560
PEÑARANDA DE DUERO	ARRANZ PASTOR	BENJAMIN HRO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424589	1.019
PEÑARANDA DE DUERO	BLAS ZAYAS	CIRIACO DE	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424592	981
PEÑARANDA DE DUERO	CAÑO IZCARA	VALERIANO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424593	907
PEÑARANDA DE DUERO	CALVO MIGUEL	ANTONIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424594	1.118
PEÑARANDA DE DUERO	CAMARA MARTINEZ	MATEO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424595	1.278
PEÑARANDA DE DUERO	CEREZO PLAZA	PETRA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424596	906
PEÑARANDA DE DUERO	CUESTA GARCIA	ERNESTA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424597	1.215
PEÑARANDA DE DUERO	CUESTA GIL	PABLO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426900	1.471
PEÑARANDA DE DUERO	DELGADO PERDIGUERO	JULIA	97	IBI-Urbana	CL SAN MARTIN	1284222	1.529
PEÑARANDA DE DUERO	DELGADO RODRIGO	PANTALEON	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424599	1.952
PEÑARANDA DE DUERO	DELGADO RODRIGO	PAULINO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424600	1.147
PEÑARANDA DE DUERO	DELGADO RUBIO	PEDRO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424601	1.599
PEÑARANDA DE DUERO	GARCIA HERNANDO	FILOMENO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424602	5.984
PEÑARANDA DE DUERO	GIL APARICIO	ANICETO HRS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424604	990
PEÑARANDA DE DUERO	GOMEZ ONTIVEROS	AMADEO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424607	923
PEÑARANDA DE DUERO	GONZALO RUBIO	TOMAS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424614	1.177
PEÑARANDA DE DUERO	GUTIERREZ ARRANZ	FELIPE	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424615	1.016
PEÑARANDA DE DUERO	HERNAN	EUSEBIO	97	IBI-Urbana	CL CARMEN	1282297	3.015
PEÑARANDA DE DUERO	HERNAN DOMINGO	BENJAMIN HNO	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282344	2.947
PEÑARANDA DE DUERO	HERNAN HERNAN	EUSEBIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424616	2.319
PEÑARANDA DE DUERO	HERNAN HERNAN	EUSEBIO	97	IBI-Urbana	CL CARMEN	1282293	836

Municipio	Apellidos	Nombre	Ejer.	Tributo	Domicilio	Ref.	Importe
PEÑARANDA DE DUERO	HERNAN HERNAN	EUSEBIO	97	IBI-Urbana	CL CUEVAS	1282303	2.585
PEÑARANDA DE DUERO	HERNAN HERNAN	ROSARIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424617	950
PEÑARANDA DE DUERO	HERNAN MATEO	AMADOR	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424618	1.604
PEÑARANDA DE DUERO	HERNAN MATEO	AMADOR	97	IBI-Urbana	CL MONJAS	1282315	3.019
PEÑARANDA DE DUERO	HERNAN MATEO	GERMANA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424619	971
PEÑARANDA DE DUERO	HERNAN MATEO	LORENZO HROS	97	IBI-Urbana	CL MONJAS	1282316	17.467
PEÑARANDA DE DUERO	HERNAN MATEO	LORENZO HROS	97	IBI-Urbana	CL VALLEJO	1282342	1.046
PEÑARANDA DE DUERO	HERNAN PASTOR	EUGENIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424620	1.239
PEÑARANDA DE DUERO	HERNAN PLAZA	MARIA	97	IBI-Urbana	CL SAN MARTIN	1282336	898
PEÑARANDA DE DUERO	HERNANDO HERNANDO	JOSEFA	97	IBI-Urbana	CL ARIAS MIRANDA	1282283	2.584
PEÑARANDA DE DUERO	HERNANDO LEAL	RAIMUNDO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424623	2.759
PEÑARANDA DE DUERO	HERNANDO PERDIGUERO	VALE	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424624	2.700
PEÑARANDA DE DUERO	HONTORIA MARTINEZ	JUANA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424625	971
PEÑARANDA DE DUERO	HOSPITAL NTRA	SRA PIEDAD	97	IBI-Urbana	CL MONJAS	1292169	25.755
PEÑARANDA DE DUERO	IZCARA ARRANZ	FELIPE	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424626	1.606
PEÑARANDA DE DUERO	IZCARA PASTOR	JUSTINO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424628	1.476
PEÑARANDA DE DUERO	IZQUIERDO MORENO	BENJAMIN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424629	941
PEÑARANDA DE DUERO	IZQUIERDO MORENO	FERNANDA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424630	950
PEÑARANDA DE DUERO	JARILLO CABELLO	FRANCISCA	97	Imp. Activs. IAE	BO ALCOBA DE LA TORRE	1463432	1.707
PEÑARANDA DE DUERO	JIMENO JIMENO	MARIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424633	3.113
PEÑARANDA DE DUERO	JUEZ AGUILERA	MARCIANO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424634	3.312
PEÑARANDA DE DUERO	LABIANO TURZA	AUGENIA	97	IBI-Urbana	CL ARIAS MIRANDA	1282282	670
PEÑARANDA DE DUERO	LEAL ALCALDE	LUCIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424636	1.824
PEÑARANDA DE DUERO	LOPEZ MORALES	VICTOR	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424643	1.116
PEÑARANDA DE DUERO	MARTINEZ GARCIA	TRINIDAD	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424645	966
PEÑARANDA DE DUERO	MARTINEZ GIL	FELIPE	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424646	1.275
PEÑARANDA DE DUERO	MARTINEZ PASTOR	ADALBERTO HR	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424649	1.953
PEÑARANDA DE DUERO	MARTINEZ PEREZ	JUAN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424650	962
PEÑARANDA DE DUERO	MARTINEZ VELEZ	ENCICIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424652	1.023
PEÑARANDA DE DUERO	MATEO VELEZ	BASILISA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424653	1.269
PEÑARANDA DE DUERO	MONJE IZCARA	VALERIANO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424654	1.604
PEÑARANDA DE DUERO	MONJE MARTIN	CESAREA	97	IBI-Urbana	TR LAS MONJAS	1282352	1.720
PEÑARANDA DE DUERO	MONJE PERDIGUERO	AMBROSIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424655	1.474
PEÑARANDA DE DUERO	MORAN HINOJAR	DONATO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424657	2.391
PEÑARANDA DE DUERO	MORAN MARTIN	ANGEL HNA	97	IBI-Urbana	CL TERCIOS	1282341	14.189
PEÑARANDA DE DUERO	MORAN MARTINEZ	MANUEL	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424658	1.294
PEÑARANDA DE DUERO	MORENO AGUSTIN	HROS	97	IBI-Urbana	CL RIO ENARES (CASANOVA)	1282332	2.223
PEÑARANDA DE DUERO	MORENO POLO	JOSE MARIA	97	IBI-Urbana	CL PLAZA LA (CASANOVA)	1282327	828
PEÑARANDA DE DUERO	MORENO VEGA	JOSE	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424660	957
PEÑARANDA DE DUERO	PALACIOS VELEZ	BLAS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424663	966
PEÑARANDA DE DUERO	PASTOR MORENO	JULIAN HROS	97	IBI-Urbana	CL CUEVAS	1282299	3.498
PEÑARANDA DE DUERO	PLAZA ALONSO	MENELIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424674	1.020
PEÑARANDA DE DUERO	PLAZA ANDRES	GASPAR HROS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424675	1.276
PEÑARANDA DE DUERO	PLAZA ARRANZ	CONSTANTINA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424676	1.603
PEÑARANDA DE DUERO	PLAZA ARRANZ	JUSTINA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424677	1.398
PEÑARANDA DE DUERO	PLAZA MONEO	JULIANA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424679	998
PEÑARANDA DE DUERO	RAMIREZ HERNAN	JOSE M	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424681	1.371
PEÑARANDA DE DUERO	RAMIRO HERNANDO	FELICIANO	97	IBI-Urbana	CL CASTILLO	1282298	657
PEÑARANDA DE DUERO	RAMIRO HERNANDO	JUAN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424682	1.420
PEÑARANDA DE DUERO	RAMIRO SANZ	ISAAC	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424683	2.114
PEÑARANDA DE DUERO	ROMO SANZ	BASILIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424685	922
PEÑARANDA DE DUERO	RUBIO GONZALO	ELEUTERIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424687	2.086
PEÑARANDA DE DUERO	RUBIO MORENO	FELIX	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424688	1.106
PEÑARANDA DE DUERO	RUIZ SANZ	ARTURO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424689	1.073
PEÑARANDA DE DUERO	SANCHO PLAZA	EUGENIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424691	1.011
PEÑARANDA DE DUERO	SANTOS ANDRES	ELOY	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424692	916
PEÑARANDA DE DUERO	SANTOS AYUSO	CELEDONIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424693	1.334
PEÑARANDA DE DUERO	SANTOS ORTEGA	BERNARDO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424695	971
PEÑARANDA DE DUERO	SANZ ANDRES	FIDELA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424696	1.188
PEÑARANDA DE DUERO	SANZ ANDRES	MIGUEL	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424697	1.461
PEÑARANDA DE DUERO	SANZ MORENO	AGUSTIN	97	IBI-Urbana	CL BARRIO CASANOVA	1282287	600
PEÑARANDA DE DUERO	VELEZ HERNAN	BONIFACIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424700	1.643
PEÑARANDA DE DUERO	VELEZ HERNAN	DESIDERIO	97	IBI-Urbana	CL CUEVAS	1282304	1.489
PEÑARANDA DE DUERO	VELEZ HERNAN	LUCIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424701	986
PEÑARANDA DE DUERO	ZUÑIGA BAÑOS	ISABEL HROS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424703	2.016
PEDROSA DE DUERO	ANDRES BOMBIN	LUCIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424493	2.819
PEDROSA DE DUERO	ANDRES HERAS	MARIANO 1	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424844	2.334
PEDROSA DE DUERO	BALLESTEROS CAL	FELICIANA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424855	7.182
PEDROSA DE DUERO	BALLESTEROS FIEL	MISAEAL	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424858	1.424
PEDROSA DE DUERO	BANIANDRES HERAS	PEDRO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424863	1.492
PEDROSA DE DUERO	BOMBIN ALVAREZ	JUSTINIANO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424494	1.510
PEDROSA DE DUERO	BOMBIN BOMBIN	FRANCISCO	97	IBI-Rústica	GUZMAN	1423367	4.546
PEDROSA DE DUERO	BOMBIN CASTAN	JOSE ANTONIO	97	IBI-Urbana	CR ENTRADA (VALCABADO DE	1282254	566
PEDROSA DE DUERO	BOMBIN CASTAN	ROSARIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425806	3.508

Municipio	Apellidos	Nombre	Ejer.	Tributo	Domicilio	Ref.	Importe
PEDROSA DE DUERO	BOMBIN GRANADO	ANTIMO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424497	2.053
PEDROSA DE DUERO	BOMBIN VELADO	DONATO OTROS	97	IBI-Urbana	CL REAL (VALCABADO DE RO	1282238	1.794
PEDROSA DE DUERO	BURGOA GIL HNOS		97	IBI-Rústica	GUZMAN	1423373	13.648
PEDROSA DE DUERO	CABEZON FLORES	VICTORIA	97	IBI-Rústica	GUZMAN	1423379	1.430
PEDROSA DE DUERO	CABEZON VILLUELA	LUCIANO	97	IBI-Rústica	GUZMAN	1423380	1.974
PEDROSA DE DUERO	CAL SOPUERTA HNOS OTROS		97	IBI-Rústica	GUZMAN	1423399	2.163
PEDROSA DE DUERO	CAL LABRADOR	AGRIPINO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424867	2.656
PEDROSA DE DUERO	CARRASCAL NIÑO	ELOISA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425817	1.950
PEDROSA DE DUERO	CASTAN BOMBIN	PEDRO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424499	1.921
PEDROSA DE DUERO	CASTILLA ALTABLE	TOMAS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424868	2.252
PEDROSA DE DUERO	CHILLON TIJERO	ROGELIO	97	IBI-Urbana	CL ERAS LAS(BOADA DE ROA	1282192	2.085
PEDROSA DE DUERO	DIEZ VAL	JACINTO Y1	97	IBI-Urbana	CL PLAZA (BOADA DE ROA)	1282222	626
PEDROSA DE DUERO	DIEZ VALDIVIELSO	MAXIMILIANO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424509	1.768
PEDROSA DE DUERO	DOMINGO CAL	ORENCIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424869	3.788
PEDROSA DE DUERO	DOMINGO HERAS	ORENCIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424870	6.309
PEDROSA DE DUERO	ESTEBAN CALVO	JUSTINO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424872	2.278
PEDROSA DE DUERO	GARCIA ABAD	FORTUNATA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1422331	1.837
PEDROSA DE DUERO	GARCIA REPISO	OLEGARIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424515	1.638
PEDROSA DE DUERO	GARCIA ROMERA	FELISA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1422333	1.670
PEDROSA DE DUERO	GARCIA SANTAMARIA	JOSE HNO	97	IBI-Rústica	CORCEGA	1421691	2.931
PEDROSA DE DUERO	GARCIA SILVESTRE	IRENE	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424883	3.380
PEDROSA DE DUERO	GARNET RODERO	PILAR	97	IBI-Urbana	CL REAL (PEDROSA DE DUER	1282230	4.973
PEDROSA DE DUERO	GONZALEZ CAL	EUTQUIO	97	IBI-Rústica	GUZMAN	1423419	1.635
PEDROSA DE DUERO	HERAS ANDRES	EMILIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424885	2.330
PEDROSA DE DUERO	HERAS ANDRES	MARIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424887	4.071
PEDROSA DE DUERO	HERAS ANDRES	MARIANO HM	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS(QUINTANAM	1282263	555
PEDROSA DE DUERO	HERAS ANDRES	MARINO	97	IBI-Rústica	FUENTE LA(QUINTANAMAN	1424432	4.622
PEDROSA DE DUERO	HERAS ANDRES	SOFIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424889	1.988
PEDROSA DE DUERO	HERAS ANDRES	VALENTINA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424890	4.841
PEDROSA DE DUERO	HERAS CAL	ANGELES	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424891	12.384
PEDROSA DE DUERO	HERAS CAL	CONCEPCION	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424892	1.567
PEDROSA DE DUERO	HERAS CAL	EMILIANO	97	IBI-Rústica	CARNICERIA (QUINTANAM	1424402	11.856
PEDROSA DE DUERO	HERAS CAL	EMILIANO	97	IBI-Urbana	CL CARNICERIA (QUINTANAM	1282174	6.468
PEDROSA DE DUERO	HERAS CAL	EMILIANO	97	IBI-Urbana	CR GUZMAN (QUINTANAMANVI	1282255	1.538
PEDROSA DE DUERO	HERAS DIEZ	DIONISIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424896	1.939
PEDROSA DE DUERO	HERAS GARCIA	HM 3	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424897	1.544
PEDROSA DE DUERO	HERAS GARCIA	OCTAVIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424898	2.847
PEDROSA DE DUERO	HERAS HERAS	HM 3	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424519	1.402
PEDROSA DE DUERO	HERAS HERAS	JOSE M HM	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS(QUINTANAM	1282266	1.098
PEDROSA DE DUERO	HERAS HERAS	JOSE MARIA	97	IBI-Urbana	TR FRAGUA LA(QUINTANAMAN	1282276	1.377
PEDROSA DE DUERO	HERRERO FIEL	ESTEBAN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424900	1.704
PEDROSA DE DUERO	HERRERO GARCIA	GIL	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424901	2.154
PEDROSA DE DUERO	HORNILLOS GONZALEZ	BIENVENIDO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1422340	1.653
PEDROSA DE DUERO	IZQUIERDO ARENILLAS	NICASIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1422342	1.549
PEDROSA DE DUERO	IZQUIERDO PADILLO	CRUZ	97	IBI-Urbana	CL SOLANA (BOADA DE ROA)	1282242	579
PEDROSA DE DUERO	LEON PASCUAS	CLEMENTE	97	IBI-Rústica	JOAN MARAGALL	1421714	3.711
PEDROSA DE DUERO	LLORENTE ESCUDERO	VICTORINO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1422348	4.454
PEDROSA DE DUERO	LLORENTE ESCUDERO	VITORINO HR	97	IBI-Urbana	CL HUERTOS (BOADA DE ROA	1282215	1.727
PEDROSA DE DUERO	LLORENTE ESCUDERO	VITORINO HR	97	IBI-Urbana	CL HUERTOS (BOADA DE ROA	1282217	622
PEDROSA DE DUERO	LOPEZ GIL	LUCRECIA V	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424906	6.085
PEDROSA DE DUERO	MARIA CALVO	HJ	97	IBI-Urbana	PZ MAYOR (PEDROSA DE DUE	1282273	1.538
PEDROSA DE DUERO	MEDINA SUSANA	HR	97	IBI-Urbana	CL CASTILLO (GUZMAN)	1282179	2.884
PEDROSA DE DUERO	MOREL LASO	NARCISO	97	IBI-Urbana	PZ MAYOR (QUINTANAMANVIR	1282274	3.343
PEDROSA DE DUERO	MORENO ALEJOS	RICARDO	97	IBI-Urbana	CL HOSPITAL (GUZMAN)	1282211	1.711
PEDROSA DE DUERO	NIÑO DELGADO	ZOSIMO	97	IBI-Urbana	CL PRADO (BOADA DE ROA)	1282225	1.794
PEDROSA DE DUERO	NIÑO MOLINOS	TOMAS	97	IBI-Rústica	GUZMAN	1423437	1.434
PEDROSA DE DUERO	OBISPO VIYUELA	NATIVIDAD	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1422357	2.152
PEDROSA DE DUERO	PECADO CANCHO	RODRIGO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424916	2.436
PEDROSA DE DUERO	RODRIGUEZ CALLEJO	ABEL	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425839	1.473
PEDROSA DE DUERO	RODRIGUEZ GAONA	VICTORINO	97	IBI-Rústica	LEGION ESPAÑOLA	1422472	8.540
PEDROSA DE DUERO	SANTAMARIA CALVO	JOSEFA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424918	2.059
PEDROSA DE DUERO	SANTOS ANDRES	CLAUDIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424920	1.715
PEDROSA DE DUERO	SANZ GARCIA	JULIANA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1422364	2.490
PEDROSA DE DUERO	SANZ RUPEREZ	ISABEL	97	IBI-Urbana	CL REAL (QUINTANAMANVIRG	1282235	1.991
PEDROSA DE DUERO	SANZ SALVADOR	JULIANA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424924	1.459
PEDROSA DE DUERO	SILVESTRE BALLESTEROS	CLEMENTINA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424926	1.954
PEDROSA DE DUERO	SILVESTRE GARCIA	MARIA CONCEP	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424929	2.059
PEDROSA DE DUERO	SILVESTRE GARCIA	PAULINA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424930	1.586
PEDROSA DE DUERO	SILVESTRE HERAS	ALEJANDRO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424931	1.774
PEDROSA DE DUERO	SILVESTRE SANZ	CESAREO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424933	2.172
PEDROSA DE DUERO	SIMON GONZALEZ	MARIA NIEVES	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424557	1.891
PEDROSA DE DUERO	TREVIÑO GARCIA	BENJAMIN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424559	1.765
PEDROSA DE DUERO	TREVIÑO GARCIA	MAURO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424560	1.616
PEDROSA DE DUERO	VIYUELA AGUADO	ANGEL	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1422372	1.545

Municipio	Apellidos	Nombre	Ejer.	Tributo	Domicilio	Ref.	Importe
PEDROSA DE DUERO	VIYUELA AGUADO	FIDENCIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1422373	1.427
PEDROSA DE DUERO	VIYUELA VALDAZO	CONCEJA	97	IBI-Urbana	CL REAL (BOADA DE ROA)	1282227	4.117
PEDROSA DE DUERO	ZAPATERO HERAS	NEMESIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424946	1.869
PEDROSA DE DUERO	ZAPATERO LOPEZ	PAULINO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424947	2.453
QUEMADA	AGUILERA	SATURNINA	97	IBI-Urbana	TR NICASIO DEL CAM	1282454	10.566
QUEMADA	AGUILERA JUEZ	PEDRO	97	IBI-Rústica	MN ZAZUAR	1426212	4.958
QUEMADA	BENITO PEÑA	MARTIN	97	IBI-Rústica	MN QUEMADA	1424781	1.979
QUEMADA	BLANCO HERNANDO	FAUSTINA	97	IBI-Rústica	MN QUEMADA	1424782	1.269
QUEMADA	CONTRERAS NUÑEZ	HONORIO	97	IBI-Urbana	TR CALVO SOTELO	1282437	628
QUEMADA	ESTEBAN GONZALEZ	MARIA	97	IBI-Rústica	MN QUEMADA	1424784	2.080
QUEMADA	H NTRA	SRA DE LA PI	97	IBI-Rústica	MN QUEMADA	1424794	1.941
QUEMADA	HERNANDO	BUENO HNOS	97	IBI-Rústica	MN ZAZUAR	1426217	2.108
QUEMADA	HERNANDO NIEVA	ELENA	97	IBI-Rústica	MN QUEMADA	1424793	1.291
QUEMADA	HERNANDO SANZ	CATALINA	97	IBI-Rústica	CRUZ DE LOS CAIDOS	1424768	1.255
QUEMADA	INMOBILIARIA ARANDINA S		97	IBI-Rústica	AV ARAGON	1422515	8.553
QUEMADA	LUCIA VICENTE	MARCELINA	97	IBI-Rústica	MUNICIPIO	1424771	1.696
QUEMADA	LUCIA VICENTE	SANTIAGO	97	IBI-Rústica	MUNICIPIO	1424770	1.210
QUEMADA	MARTINEZ BENITO	BASILIO	97	IBI-Urbana	TR HONTORIA	1280150	612
QUEMADA	MARTINEZ LANGA HNOS		97	IBI-Rústica	MN QUEMADA	1424798	1.242
QUEMADA	MARTINEZ GOROSTIZA	EZEQUIEL JOS	97	IBI-Urbana	TR GRAL. MOLA	1282439	600
QUEMADA	NUÑEZ VICENTE	EUGENIO	97	IBI-Rústica	MN QUEMADA	1424804	1.726
QUEMADA	PECHO ROJO	LORENZO DEL	97	IBI-Urbana	TR GRALMO. FRANCO	1282440	619
QUEMADA	ROMANIEGA MARTIN	JUAN JOSE	97	IBI-Urbana	CL DESCONOCIDA	1282426	1.001
QUINTANA DEL PIDIO	ARRANZ GARCIA	MERCEDES	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424817	1.692
QUINTANA DEL PIDIO	CALVO CAMARERO	PAULINA	97	IBI-Urbana	CL TERCIOS	1282475	1.047
QUINTANA DEL PIDIO	FRUTOS RAMOS	VICTOR	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424821	1.652
QUINTANA DEL PIDIO	GARCIA RASERO	ANDREA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424822	3.367
QUINTANA DEL PIDIO	HERVAS PINEDA	VICTORINO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424823	5.456
QUINTANA DEL PIDIO	MAESTRE CASA	SIMON	97	IBI-Urbana	CL CANTARRANAS	1282461	539
QUINTANA DEL PIDIO	MARTIN VILLADA	FELICIANO	97	IBI-Urbana	CL CANTARRANAS	1282460	883
QUINTANA DEL PIDIO	MARTINEZ MENDOZA	JOSE	97	IBI-Urbana	CL TERCIOS	1282476	571
QUINTANA DEL PIDIO	SAINZ GARCIA	MAESTRE	97	IBI-Urbana	CL LAGARES	1282467	600
ROA	ABAD DE LA TORRE	CONCEPCION	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425021	3.399
ROA	ABAD ORTEGA	PALOMA	97	IBI-Urbana	PZ PUERTA DEL PALACIO	1282787	15.712
ROA	ABAD RINCON	FRANCISCO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425023	1.538
ROA	AGUADO PEREZ	JUAN	97	IBI-Rústica	MN MAMBR.CASTREJON	1423862	2.037
ROA	ALADRO XXXXX	TOMAS	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282762	5.375
ROA	ALCALDE PORTILLO	VICENTA	97	IBI-Urbana	CL ESCOBEROS LOS	1282617	1.455
ROA	ALONSO BARTOLOME	CIRILO	97	IBI-Rústica	BALEARES	1426378	2.682
ROA	ALONSO BARTOLOME	CIRILO	97	IBI-Urbana	CL TRASERAS PALACIO	1282721	15.355
ROA	ALONSO CABORNERO	VICENTE	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425024	8.102
ROA	ALONSO GARCIA	MANUEL	97	IBI-Urbana	CL CUERNO DEL	1282603	1.030
ROA	ANTON ANTON	FELIX	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425025	3.969
ROA	ANTON FUENTE	PATROCINIO	97	IBI-Urbana	CL SANTA MARIA	1282702	21.641
ROA	ANTON FUERTE	PATROCINIO	97	IBI-Urbana	CL CRUCES DE LAS	1282591	1.896
ROA	ANTON FUERTE	PATROCINIO	97	IBI-Urbana	CL CRUCES DE LAS	1282592	1.908
ROA	ANTON FUERTE	PATROCINIO	97	IBI-Urbana	CL CRUCES DE LAS	1282593	1.959
ROA	ANTON FUERTE	PATROCINIO	97	IBI-Urbana	CL CRUCES DE LAS	1282594	2.831
ROA	ANTON GAITERO	ANTONIO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425026	3.556
ROA	ANTON GARCIA	DAMIANA	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425028	1.585
ROA	ANTON HONTORIA	MARTIN	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425029	1.833
ROA	ANTON PASCUAL	JESUS	97	IBI-Urbana	CL ALHONDIGA	1282533	5.898
ROA	ANTON VILLAHOZ	ISIDORO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425031	1.527
ROA	ARRANZ CALLEJO	MARIANO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425033	2.999
ROA	ARRANZ DEL VAL	PRIMITIVO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425032	14.944
ROA	ARRANZ GARCIA	MARIANO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425034	1.779
ROA	ARRANZ LABRADOR	BASILEDES	97	IBI-Urbana	CL PUERTA DE LA VILLA	1282690	3.686
ROA	ARRANZ LABRADOR	HM	97	IBI-Urbana	CL PUERTA DE LA VILLA	1282692	6.543
ROA	ARRANZ NUÑEZ	DEOGRACIAS	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425035	1.654
ROA	ARRANZ UÑA	MARIANO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425036	3.812
ROA	ARRIBAS MINO	DEMETRIO	97	IBI-Urbana	CL RENZ LA	1302819	1.806
ROA	ARRONTES CUBILLO	SANTIAGO	97	Imp. Activs. IAE	CL LAS CRUCES	1464365	49.324
ROA	ARROYO GUTIERREZ	FRIGIDI	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425038	7.984
ROA	ARROYO GARCIA	HDROS DE EMI	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425037	1.733
ROA	BAJO HERNANDO	AQUILINO	97	IBI-Urbana	CL PADRONCILLO	1282667	837
ROA	BARCENA HOZ	MARIA	97	IBI-Urbana	CL PUERTA SAN ESTEBAN	1282696	2.458
ROA	BARRIO	EMILIANO	97	IBI-Urbana	CL SAN ESTEBAN	1282698	7.958
ROA	BELTRAN CALVO	FELIX	97	IBI-Rústica	MN ROA	1427460	13.886
ROA	BENITO ANDRADE	JULIO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425043	2.044
ROA	BENITO COB	CLEMENTE	97	IBI-Urbana	CL 18 DE JULIO	1282727	6.597
ROA	BENITO SANTIAGO	HR	97	IBI-Urbana	CL 18 DE JULIO	1282729	17.756
ROA	BERDON MEDINA	ANICETO	97	IBI-Rústica	MORERIAS	1424986	2.450
ROA	BERDON MEDINA	ISIDORA	97	IBI-Rústica	MN LERMA	1423813	1.512
ROA	BOMBIN BELUNZA	DIONISIO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1426622	8.564

Municipio	Apellidos	Nombre	Ejer.	Tributo	Domicilio	Ref.	Importe
ROA	CAL ANTON	ANTONIO DE L	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425045	1.594
ROA	CAMPO ORTIZ	JOSE	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425046	8.572
ROA	CAMPO ORTIZ	JOSE OTROS	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282760	8.213
ROA	CARRASCAL CALLEJO	TOMASA	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425047	4.303
ROA	CARRASCAL CHICO	TOMAS	97	IBI-Urbana	CL MALCOCINADO	1282651	3.847
ROA	CASIN ESTEBAN	FILIBERTO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425048	1.688
ROA	CASTILLA GIL	AURORA	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425049	1.729
ROA	CHICO PERDIGUERO	HDROS DE MAN	97	IBI-Rústica	ROA	1424992	2.486
ROA	CHICO PERDIGUERO	HDROS DE MAN	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425051	9.362
ROA	CHICO XXXXX	VITORINO	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282763	8.990
ROA	CILLERUELO	GARCIA	97	IBI-Urbana	CL PALACIO DEL	1282671	925
ROA	CILLERUELO DIEZ	MARIANO	97	IBI-Urbana	CL DAMAS DE LAS	1282608	4.565
ROA	CILLERUELO LIAÑO	ALBERTO	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282751	1.914
ROA	CILLERUELO PEREZ	FLORENTINO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425052	2.336
ROA	CILLERUELO PEREZ	PRUDENCIO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425053	1.530
ROA	CILLERUELO RAMOS	PEDRO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425054	1.770
ROA	COLINAS QUIJANO	DAVID	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282755	875
ROA	CRESPO	CRISTOBAL	97	IBI-Urbana	CL SAN ESTEBAN	1282699	2.036
ROA	CRESPO AGUSTIN	FELIX	97	IBI-Urbana	CR ROA	1282745	48.118
ROA	CRESPO CESIN	FELIPE	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425055	11.939
ROA	CRESPO IZQUIERDO	GERARDO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425057	2.895
ROA	CRISTOBAL PARAMO	HR	97	IBI-Urbana	CL MALCOCINADO	1282652	3.426
ROA	CRISTOBAL PARAMO	TRIFON	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425059	1.783
ROA	DIAZ PEREZ	ELVIRA	97	Imp. Activs. IAE	CL CAYO GARCIA	1464389	13.464
ROA	DIEZ TUDELA	PAZ	97	IBI-Rústica	MN FONTIOSO	1422816	1.513
ROA	DOBARGANES TERAN	CLAUDIA	97	IBI-Urbana	CL ESCOBEROS LOS	1282613	2.419
ROA	DOMINGUEZ GIL	MARIANO	97	IBI-Urbana	CL CALLEJA	1282547	2.892
ROA	DUMAS HERMANO	MARTIN FRANC	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425062	29.590
ROA	ESCRIBANO DIEZ	PETRA	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425065	7.837
ROA	ESTEBAN ARRANZ	VICTORIA	97	IBI-Urbana	CL CUERNO DEL	1282601	2.588
ROA	ESTEBAN ARRANZ	VICTORIA	97	IBI-Urbana	CL CUERNO DEL	1282602	1.547
ROA	ESTEBAN VALCABADO	CLAUDIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1424981	24.406
ROA	EXTREMEÑO DE LA FUENTE	HDROS DE EUS	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425066	2.653
ROA	FERNANDEZ ARRANZ	VICTORINO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425067	2.400
ROA	FERNANDEZ GARCIA	M CARMEN	97	IBI-Urbana	AV DEL CID	1282512	871
ROA	FERNANDEZ GARCIA	TEODORO	97	IBI-Urbana	AV DEL CID	1314457	6.942
ROA	FERNANDEZ NUÑEZ	CRISTINA	97	IBI-Rústica	ROA	1425003	1.548
ROA	FERNANDEZ VILA	CELSA	97	IBI-Urbana	CL GENERAL MOLA	1282629	1.346
ROA	FRUTOS SANTIRSO	JULIO	97	Imp. Activs. IAE	CL LAS CRUCES	1464297	8.942
ROA	FUENTE SAINZ	FIDEL DE LA	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425068	2.341
ROA	FUENTE SANZ	LUISA	97	IBI-Urbana	CL ARFORIN	1282538	5.655
ROA	FUENTE VELASCO	ANGEL DE LA	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425069	16.949
ROA	FUENTE VELASCO	JULIO DE LA	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425070	13.576
ROA	FUNDACION B	DOCENTE J GI	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425071	1.866
ROA	GARAY GOMEZ	AURELIA	97	IBI-Urbana	CL JOYERIA LA	1282650	827
ROA	GARAY GOMEZ	AURELIA	97	IBI-Urbana	CL SANTO DOMINGO	1282710	6.747
ROA	GARCIA ABAD	CRISTINO HR	97	IBI-Urbana	CL JOYERIA LA	1282647	899
ROA	GARCIA ABAD	CRITINO HR	97	IBI-Urbana	CR PEDROSA	1282742	80.486
ROA	GARCIA ANTON	PAULA	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425073	1.827
ROA	GARCIA CORTES	LEOCADIA	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425076	2.832
ROA	GARCIA ESPINOSA	PASCASIO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425077	1.502
ROA	GARCIA GARY	HDROS DE MAN	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425078	2.713
ROA	GARCIA GARCIA	CARLOS	97	IBI-Urbana	CR HORRA	1282735	9.971
ROA	GARCIA GARCIA	JOSE DANIEL	97	Imp. Activs. IAE	CL PUERTA VILLA	1464371	26.827
ROA	GARCIA IZQUIERDO	MANUEL	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425079	2.145
ROA	GARCIA PARAMO	FELIX	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425080	1.593
ROA	GARCIA RODRIGO	INOCENTE	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425081	2.402
ROA	GERMAN BENITO VDA		97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282761	2.098
ROA	GIL TUDELA	JOSE	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425082	2.737
ROA	GONZALEZ RODRIGUEZ	NEMESIO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425083	2.165
ROA	GUIJARRO CRISTOBAL	JULIA	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1286782	17.533
ROA	GUTIERREZ ZORRILLA	MANUEL	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425085	4.047
ROA	HERAS CALVO	ANGEL DE LAS	97	IBI-Rústica	ROA	1425010	2.083
ROA	HERAS ESTEBAN	INDALECIO DE	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425086	19.013
ROA	HORNILLOS	CLEMENTE	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425087	1.780
ROA	HORNILLOS ALONSO	FELIX	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425088	1.823
ROA	HORNILLOS ANTON	LUIS	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425089	1.900
ROA	HORNILLOS RIOJA	JUAN	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425091	1.678
ROA	HORRA SAN MARTIN	ERADIO DE LA	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425092	2.439
ROA	HORRA VALCABADO	JOSE IGNACIO	97	Imp. Activs. IAE	CL ZACARIAS DELGADO	1464400	14.159
ROA	HORRA VALDECUBADO	JOSE IGNACIO	97	IBI-Urbana	CL ZACARIAS DELGADO	1282725	13.408
ROA	HOZ CALVO	ALEJANDRA	97	IBI-Urbana	CL SEÑOR DEL	1282715	2.261
ROA	HOZ GARCIA	ROSALIA	97	IBI-Urbana	CL GRAL. QUEIPO LLANO	1282641	3.104
ROA	IBERICA DE TECNOLOGIA AV		97	Imp. Activs. IAE	CL HERNANDO DE ACUÑA	1464212	32.947

Municipio	Apellidos	Nombre	Ejer.	Tributo	Domicilio	Ref.	Importe
ROA	IZQUIERDO ANTON	VICTORINA	97	IBI-Urbana	CL JOYERIA LA	1282648	1.717
ROA	IZQUIERDO SAN MARTIN	CELEDONIO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425093	1.512
ROA	IZQUIERDO SAN MARTIN	JUSTINO	97	IBI-Urbana	CL CALLEJA	1282545	1.940
ROA	IZQUIERDO XXXXX	JOSE	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282747	2.802
ROA	JIMENEZ DE BLAS	GLORIA	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425094	10.898
ROA	JUNTA CASTILLA	LEON	97	IBI-Urbana	CL CAYO GARCIA	1282568	7.800
ROA	JUNTA CASTILLA	LEON	97	IBI-Urbana	CL CAYO GARCIA	1282577	7.800
ROA	JUSTO HOYOS	AGUSTIN	97	IBI-Urbana	CL PADRE MANJON	1286695	7.026
ROA	L W SHITS	PETER	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282758	1.176
ROA	LA CAL RODRIGUEZ	OLEGARIO	97	IBI-Urbana	CL CORREDERA PALACIO	1285032	13.883
ROA	LLOPIS LLORCA	EUDARDO	97	IBI-Urbana	PZ PUERTA DEL PALACIO	1286812	10.200
ROA	LLORENTE CASIN	HILARIA	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425095	1.673
ROA	LLORENTE CASIN	MICAELA	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425096	1.603
ROA	LLORENTE CASIN	PILAR	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425097	2.455
ROA	LLORENTE CASIN	PILAR	97	IBI-Urbana	PZ POZO DEL	1282784	17.377
ROA	LLORENTE HORNILLOS	DELFIN	97	IBI-Urbana	CL SEÑOR DEL	1282718	1.375
ROA	LLORENTE HORNILLOS	NICOLAS	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425098	3.553
ROA	LLORENTE LLORENTE	BLAS	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425099	5.221
ROA	LLORENTE LLORENTE	FRANCISCO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425100	1.917
ROA	LLORENTE TRIMIÑO	HIPOLITO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425101	7.049
ROA	LLORENTE TRIMIÑO	VIDAL	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425102	2.433
ROA	MADRIGAL HDROS	DE MARIA	97	IBI-Rústica	ROA	1424999	1.604
ROA	MARGAÑON DE LA CAL	LUCIO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425103	5.031
ROA	MARMOL LLORENTE	MARIA	97	IBI-Urbana	CL ESCOBEROS LOS	1282615	1.689
ROA	MARTIN SAN JUAN	HDROS DE TEO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425104	9.271
ROA	MATE ESTEBAN	VICENTE	97	IBI-Rústica	MN ROA	1426980	2.989
ROA	MIRAVALLS AGUADO	ANTONIO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425106	1.754
ROA	MIRAVALLS CRESPO	JOSE	97	IBI-Urbana	CL CALLEJA	1282546	849
ROA	MIRAVALLS GARCIA	FELICIANO 3	97	IBI-Urbana	CL ESCUELAS LAS	1282621	963
ROA	MIRAVALLS PORTILLO	HDROS DE GAB	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425107	4.730
ROA	MONCALVILLO LOPEZ	HDROS DE EUD	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425108	2.215
ROA	MORENO	ANTONIO	97	IBI-Urbana	CL SANTA MARIA	1284040	42.922
ROA	MORENO ANTON	ANTONIO	97	Imp. Activs. IAE	CL SANTA MARIA	1464299	8.942
ROA	MORENO ANTON	ANTONIO	97	Imp. Activs. IAE	CL SANTA MARIA	1464326	14.864
ROA	MORENO DE ARTIAGA	IÑIGO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425109	6.561
ROA	MORENO ESTEBAN	SANTIAGO	97	IBI-Urbana	AV DEL CID	1282506	4.592
ROA	MORENO ESTEBAN	SANTIAGO	97	IBI-Urbana	AV DEL CID	1282507	5.340
ROA	MORENO ESTEBAN	SANTIAGO	97	IBI-Urbana	AV DEL CID	1282508	4.592
ROA	MORENO ESTEBAN	SANTIAGO	97	IBI-Urbana	AV DEL CID	1282509	4.592
ROA	MORENO ESTEBAN	SANTIAGO	97	IBI-Urbana	AV DEL CID	1282510	871
ROA	MORENO ESTEBAN	SANTIAGO	97	IBI-Urbana	AV DEL CID	1282511	871
ROA	MORENO PECHARROMAN	ALEJANDRO	97	IBI-Urbana	CL CORREDERA PALACIO	1282583	8.110
ROA	NAVAMAYOR S A		97	IBI-Rústica	CL INAQUIN 5	1426369	20.612
ROA	NEUMATICOS ROA SL		97	Imp. Activs. IAE	CR ZARATAN KM	1464330	20.163
ROA	NUÑEZ CABORNERO	LINA	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425110	2.515
ROA	ORTEGA GARCIA	ISIDORO	97	IBI-Urbana	CL CUERNO DEL	1282604	1.245
ROA	PARAMO CASTILLA	HDROS DE VIC	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425112	3.609
ROA	PASCUAL	FEDERICO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425113	1.617
ROA	PASCUAL FERNANDEZ	FERNANDO JES	97	Imp. Activs. IAE	CL FERNAN GONZALEZ	1464386	59.487
ROA	PASCUAL PEREZ	ISAAC	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425114	2.677
ROA	PEDRO CARRASCAL S L		97	Imp. Activs. IAE	CL GENERAL MOLA	1464245	41.731
ROA	PEDRO BURGUEÑO	FELISA DE	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425115	3.867
ROA	PEREZ GARCIA	FRANCISCO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425116	1.615
ROA	PEREZ PARAMO	PEDRO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425117	1.680
ROA	PEREZ ZAPATERO	INOCENTE	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425118	1.822
ROA	PEROSANZ BARTOLOME	VICENTE	97	IBI-Rústica	ROA	1424996	2.286
ROA	PIZARRO DIEGO	CIPRIANO	97	IBI-Urbana	CL PARRA DE LA	1286713	12.227
ROA	PORTILLO ANTON	CAMILO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425119	2.087
ROA	PROM INMO ISIDRO PEÑA SA		97	IBI-Urbana	CR SAN MAMES	1283703	1.478
ROA	PROM INMO ISIDRO PEÑA SA		97	IBI-Urbana	CR SAN MAMES	1283704	1.478
ROA	PROM INMO ISIDRO PEÑA SA		97	IBI-Urbana	CR SAN MAMES	1283705	1.478
ROA	PROM INMO ISIDRO PEÑA SA		97	IBI-Urbana	CR SAN MAMES	1283706	1.478
ROA	PROM INMO ISIDRO PEÑA SA		97	IBI-Urbana	CR SAN MAMES	1283707	1.478
ROA	PROM INMO ISIDRO PEÑA SA		97	IBI-Urbana	CR SAN MAMES	1283708	1.478
ROA	PROM INMO ISIDRO PEÑA SA		97	IBI-Urbana	CR SAN MAMES	1283709	1.478
ROA	PROM INMO ISIDRO PEÑA SA		97	IBI-Urbana	CR SAN MAMES	1283710	1.478
ROA	PROM INMO ISIDRO PEÑA SA		97	IBI-Urbana	CR SAN MAMES	1283711	1.478
ROA	PROM INMO ISIDRO PEÑA SA		97	IBI-Urbana	CR SAN MAMES	1283712	1.478
ROA	PROM INMO ISIDRO PEÑA SA		97	IBI-Urbana	CR SAN MAMES	1283713	1.478
ROA	PROM INMO ISIDRO PEÑA SA		97	IBI-Urbana	CR SAN MAMES	1283714	9.868
ROA	PUEBLA DE LA TORRE	FILOMENA DE	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425120	7.972
ROA	RAMOS CABORNERO	GREGORIO	97	IBI-Rústica	ROA	1425006	3.461
ROA	RAMOS DEL VAL	SOTERO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425121	1.577
ROA	RAMOS RAMOS	CIPRIANO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425122	2.613

Municipio	Apellidos	Nombre	Ejer.	Tributo	Domicilio	Ref.	Importe
ROA	RAUDA SL		97	IBI-Urbana	CR HORRA	1282736	62.698
ROA	REGUILON NAVARRO	JSEUS MARIA	97	Imp. Activs. IAE	CL LA PARRA	1464420	16.129
ROA	REPARACIONES REFORMAS SA		97	Imp. Activs. IAE	CL SANTA MARIA	1464257	20.865
ROA	REPISO GARAY	FLORENTINA	97	IBI-Rústica	DISEMINADOS	1424978	1.550
ROA	REPISO GARAY	FLORENTINA	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282746	58.356
ROA	RIBETE BARTOLOME	JUAN	97	IBI-Urbana	CL GRAL. QUEUIO LLANO	1282640	4.140
ROA	RIDUERO SL		97	Imp. Activs. IAE	CL SANTO DOMINGO	1464353	8.942
ROA	RIOJA CASIN	CRESCENCIANO	97	IBI-Rústica	DISEMINADOS	1424980	1.793
ROA	RIOJA CASIN	CRESCENCIANO	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282752	14.530
ROA	SAIZ LOPEZ	BENITO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425125	5.096
ROA	SAN MIGUEL DE PABLOS	MARIO	97	IBI-Rústica	ROA	1424994	2.609
ROA	SAN MIGUEL DE PABLOS	MARIO	97	IBI-Rústica	ROA	1425001	13.284
ROA	SANTIRSO BAJO	ANGEL	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425126	10.273
ROA	SANTOS ESTEBAN HNOS 4		97	IBI-Rústica	MN ROA	1425128	9.144
ROA	SANTOS ESTEBAN	FELIX	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425127	2.217
ROA	SANZ JUEZ	ANTONIA	97	IBI-Rústica	ROA	1424995	1.639
ROA	SANZ LOPEZ	BENITO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425130	8.104
ROA	SENDINO VIZCARRA	FELIX	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425132	2.872
ROA	TANCICO SL		97	Imp. Activs. IAE	CL SAN FRANCISCO	1464248	20.865
ROA	TRIMIÑO ANTON	BERONI	97	IBI-Urbana	CL 18 DE JULIO	1302865	5.774
ROA	TRIMIÑO ANTON	DIóGENES	97	IBI-Rústica	BO CASTRI.SOLARANA	1423811	2.261
ROA	TRIMIÑO MORENO	ISAAC ESTEBA	97	IBI-Urbana	CL 18 DE JULIO	1282728	36.007
ROA	TUDELA GAITERO	HDROS DE ANS	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425135	2.393
ROA	VAL FUENTE	JUAN DEL	97	IBI-Rústica	BO CASTRI.SOLARANA	1423812	1.550
ROA	VALLELADO CUELLAR	MERCEDES	97	Imp. Activs. IAE	PZ MAYOR	1464432	32.065
ROA	VAQUERIZO LAMBAS	ESTEBAN	97	IBI-Urbana	CL SAN VICENTE	1302829	1.228
ROA	VAZQUEZ PUERTAS	JESUS	97	IBI-Urbana	AV DEL CID	1282519	819
ROA	VILLANUEVA POZO	FRANCISCO	97	IBI-Urbana	CL PARRA DE LA	1282676	13.172
ROA	VIZCARRA ZAPATERO	LINO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425136	1.907
ROA	ZAPATERO ARRANZ	GREGORIO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425137	2.210
ROA	ZUMEL GARCIA	GREGORIO	97	IBI-Rústica	MN ROA	1425138	4.870
SAN JUAN DEL MONTE	BARBERO DUQUE	CANDIDO ESPO	97	IBI-Rústica	MN SAN JUAN DEL MO	1425191	1.331
SAN JUAN DEL MONTE	COMPAÑIA INTERNACIONA		97	Imp. Activs. IAE	CL O'DONNELL	1464761	197.463
SAN JUAN DEL MONTE	GARCIA HONTORIA	PETRA	97	IBI-Rústica	CL RESURRECCION M	1426500	1.441
SAN JUAN DEL MONTE	GARCIA OLMOS	AGUEDA	97	IBI-Rústica	MN SAN JUAN DEL MO	1425197	1.932
SAN JUAN DEL MONTE	GARCIA PUENTE	ROMAN	97	IBI-Rústica	MN SAN JUAN DEL MO	1425198	1.888
SAN JUAN DEL MONTE	HERNANDO ALCUBILLA	LUCIANO	97	IBI-Rústica	MN SAN JUAN DEL MO	1425199	1.319
SAN JUAN DEL MONTE	HERNANDO GOMEZ	ELOY HNA	97	IBI-Urbana	AV AYUNTAMIENTO	1282840	2.546
SAN JUAN DEL MONTE	HERNANDO ORTEGA	JULIO OTROS	97	IBI-Rústica	MN MUNICIPIO	1425188	2.581
SAN JUAN DEL MONTE	LANGA DELGADO	FELIX	97	IBI-Urbana	CL HOYO DEL	1282852	2.121
SAN JUAN DEL MONTE	LEAL DUQUE	IGNACIO TOMA	97	IBI-Rústica	MN SAN JUAN DEL MO	1425210	1.472
SAN JUAN DEL MONTE	LEAL DUQUE	5 HMS	97	IBI-Rústica	MN SAN JUAN DEL MO	1425209	1.389
SAN JUAN DEL MONTE	LOCHA SANCHO	DOLORES	97	IBI-Urbana	CL ERAS	1282846	3.695
SAN JUAN DEL MONTE	MARIN MORALES	JULIAN	97	IBI-Rústica	MN SAN JUAN DEL MO	1425211	1.357
SAN JUAN DEL MONTE	MARTINEZ MARTINEZ	GREGORIO	97	IBI-Rústica	MN SAN JUAN DEL MO	1425216	1.365
SAN JUAN DEL MONTE	MARTINEZ MARTINEZ	JULIANA	97	IBI-Urbana	CL ERAS	1298732	23.651
SAN JUAN DEL MONTE	MARTINEZ MONZON	JULIO	97	IBI-Urbana	TR MOLINO	1282879	851
SAN JUAN DEL MONTE	ROCHA MARTINEZ	JUAN ANTONIO	97	IBI-Urbana	CL MAYOR	1282856	2.743
SAN JUAN DEL MONTE	SANCHO RODRIGUEZ	JESUS	97	IBI-Rústica	DOÑA BERENGUELA	1422448	1.402
SAN MARTIN DE RUBIALES	ANDREDE GATA	JOSE	97	IBI-Urbana	CL EGIDO	1282886	652
SAN MARTIN DE RUBIALES	ANDRES LONGINOS	HR	97	IBI-Urbana	CL ALTA	1282882	1.793
SAN MARTIN DE RUBIALES	ANTON DOMINGO	PEDRO	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1425236	1.074
SAN MARTIN DE RUBIALES	ARENALES ESTEBAN	AGUSTIN	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1425239	1.282
SAN MARTIN DE RUBIALES	ARRANZ PEÑA	MARIANO	97	IBI-Urbana	CL REAL	1282906	1.820
SAN MARTIN DE RUBIALES	CONGREGAC HNAS	CARIDAD STA	97	IBI-Rústica	S.MARTIN RUBIA.	1425226	997
SAN MARTIN DE RUBIALES	CORTES DOMINGO	JULIA ROSARI	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1425241	1.489
SAN MARTIN DE RUBIALES	DAZA VALCABADO	AGUSTINA	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1425243	5.250
SAN MARTIN DE RUBIALES	DAZA VALCABADO	EUGENIA	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1425244	6.831
SAN MARTIN DE RUBIALES	DAZA VALCABADO	EUGENIA Y1	97	IBI-Urbana	CL EGIDO	1282888	1.951
SAN MARTIN DE RUBIALES	DOMINGO ESTEBAN	FELISA	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1436231	3.292
SAN MARTIN DE RUBIALES	DOMINGO ESTEBAN	FERMIN 5	97	IBI-Urbana	CL EGIDO	1282889	703
SAN MARTIN DE RUBIALES	DOMINGO GONZALO	MARGARITA	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1425247	1.096
SAN MARTIN DE RUBIALES	ESTEBAN ESTEBAN	EMILIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425224	1.916
SAN MARTIN DE RUBIALES	ESTEBAN ESTEBAN	EUGENIA	97	IBI-Rústica	CL BDA. DE LA INMACULADA	1422518	811
SAN MARTIN DE RUBIALES	ESTEBAN ESTEBAN	EUGENIA	97	IBI-Urbana	PZ EGIDO	1282924	11.958
SAN MARTIN DE RUBIALES	ESTEBAN ESTEBAN	FERMIN	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1425252	891
SAN MARTIN DE RUBIALES	ESTEBAN GONZALEZ	MARTIN	97	IBI-Urbana	CL EGIDO	1282891	1.222
SAN MARTIN DE RUBIALES	ESTEBAN GONZALEZ	MARTIN	97	IBI-Urbana	CM SAN JUAN	1282916	702
SAN MARTIN DE RUBIALES	ESTEBAN GUIJARRO	LINO	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1282923	1.262
SAN MARTIN DE RUBIALES	ESTEBAN HERNANDEZ	ANGEL	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1425253	851
SAN MARTIN DE RUBIALES	ESTEBAN HORRA	MIGUEL	97	IBI-Rústica	GUITER	1421698	1.041
SAN MARTIN DE RUBIALES	GOMEZ REQUEJO	EMILIA	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1433863	1.010
SAN MARTIN DE RUBIALES	GONZALEZ CARBONERO	FAUSTINO	97	IBI-Urbana	CL TRASCASA	1282914	802
SAN MARTIN DE RUBIALES	GUIJARRO GONZALEZ	LUCIO	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1425262	809

Municipio	Apellidos	Nombre	Ejer.	Tributo	Domicilio	Ref.	Importe
SAN MARTIN DE RUBIALES	HERAS CALVO	VALERA	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1425263	1.752
SAN MARTIN DE RUBIALES	HERAS ESCUDERO	JUAN JOSE	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1433868	1.501
SAN MARTIN DE RUBIALES	HORRA VALCABADO HNOS 5		97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1425264	4.678
SAN MARTIN DE RUBIALES	MARTINEZ ARANGUENA	AURELIANO	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1425266	1.478
SAN MARTIN DE RUBIALES	MORENO LAZARO	MARIA DEL CA	97	IBI-Rústica	CL NTRA.SRA.DE FATIMA	1422521	2.006
SAN MARTIN DE RUBIALES	NIÑO	ELEUTERIO	97	IBI-Urbana	CL ALTA	1282883	502
SAN MARTIN DE RUBIALES	PLAZA ESTEBAN	CESAREA	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1425272	1.513
SAN MARTIN DE RUBIALES	PLAZA ESTEBAN	FRUTOS	97	IBI-Urbana	CL TRASCASA	1282913	514
SAN MARTIN DE RUBIALES	PLAZA MARTINEZ	JULIA	97	IBI-Rústica	MN S.MARTIN RUBIA.	1425274	1.127
SAN MARTIN DE RUBIALES	TEJERO ESTEBAN	JESUS	97	IBI-Rústica	MN PEÑAFIEL	1426413	1.559
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	ALVAREZ	LUCIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425282	1.341
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	ARRANZ SANZ	ALBERTO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425283	5.770
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	ARROYO GARCIA	MARIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425291	1.581
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	ARROYO GARCIA	PILAR	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425292	1.662
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	BERNAL SANZ	JUANA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425296	1.450
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	DOMINGO PLACIDO	OTROS	97	IBI-Urbana	CL LINARES	1282940	6.094
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	GARCIA LEAL	PAULA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425304	1.439
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	GARCIA MATE	ANGELA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425301	1.357
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	GARCIA ORMAECHEA	EVELIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425303	4.374
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	GIL ARRANZ	FLORENCIO	97	Imp. Activs. IAE	CL FUENTE	1464792	24.633
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	HERNANDO	GABINO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425315	1.759
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	MARTIN	PEDRO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425320	1.395
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	MARTIN GARCIA	PEDRO	97	IBI-Rústica	EMPEDRADA	1425278	1.410
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	MARTIN GARCIA	PEDRO	97	IBI-Urbana	CL EMPREDADA	1282935	702
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	MARTIN MARTIN	JUAN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1431580	1.863
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	MARTIN SANZ	JULIANA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425321	1.292
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	MIGUEL	NAZARIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425326	1.294
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	MIGUEL	NICANOR	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425327	5.224
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	MIGUEL SANZ	NICANOR	97	IBI-Urbana	CL LINARES	1295414	1.628
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	ORDEN GARCIA	MARIA DE LA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425331	1.410
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	ORTEGA GARCIA	CRISTINA HM	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425332	1.387
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	PUENTE JOSE	LUIS	97	IBI-Urbana	CL DISEMINADO	1309280	4.462
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	RAMIRO	ABUNDIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425333	2.100
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	RAMIRO	SEVERINA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1427028	1.472
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	RAMIRO ARRANZ	ANGEL	97	IBI-Urbana	CL TAMARON	1282957	1.346
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	ROSA RONDAN	NICOLAS DE L	97	IBI-Urbana	CL FELIPE GARCIA	1315598	1.622
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	SANZ MARTIN	ISABEL	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425343	1.697
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	SANZ MARTIN	JUAN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425344	1.718
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	SANZ PEÑA	MARIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425346	1.533
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	SUÑEN BERNAL	CARMEN J ANT	97	IBI-Urbana	CL PAULA DE LA VEGA	1283671	6.420
SEQUERA DE HAZA, LA	CID ARRANZ	PEDRO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1427901	3.097
SEQUERA DE HAZA, LA	GARCIA ARROYO	GREGORIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425509	1.365
SOTILLO DE LA RIBERA	ADRIAN CILLERUELO	AGUSTIN	97	IBI-Rústica	DISEMINADO (PINILLOS)	1425567	2.808
SOTILLO DE LA RIBERA	ARENAL	MARTINA	97	IBI-Urbana	CL REAL	1283045	761
SOTILLO DE LA RIBERA	ARROYO ESGUEVA	FELIX	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425568	1.354
SOTILLO DE LA RIBERA	ARROYO GAITERO	CECILIA	97	IBI-Urbana	CL MESON	1298984	1.135
SOTILLO DE LA RIBERA	CALCEDO ORDOÑEZ HNOS		97	IBI-Urbana	CL METRO EL	1283039	925
SOTILLO DE LA RIBERA	CALCEDO CHARLES	CARMEN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425569	1.336
SOTILLO DE LA RIBERA	CALVO AGUADO	ARTEMIO	97	IBI-Urbana	CL REAL	1283041	11.460
SOTILLO DE LA RIBERA	CALVO GREGORIO	HROS D	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADO (PINILLOS)	1283074	1.264
SOTILLO DE LA RIBERA	CALVO MIGUEL	PEDRO	97	IBI-Urbana	AV CID CAMPEADOR	1283012	8.331
SOTILLO DE LA RIBERA	CASAS MURIEL	FRANCISCO	97	IBI-Urbana	CL ERAS LAS	1283027	13.705
SOTILLO DE LA RIBERA	CILLERUELO CEREJO	PILAR	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425585	1.200
SOTILLO DE LA RIBERA	CONCENTRACION DE CABANES	DE ESGUEVA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425571	2.971
SOTILLO DE LA RIBERA	COSTALGO ALONSO	MARINO	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1306189	22.557
SOTILLO DE LA RIBERA	DIEGO CABAÑES	M ASUNCION	97	IBI-Urbana	CL PALMA	1283669	619
SOTILLO DE LA RIBERA	ESGUEVA ADRIAN	MARIA DEL CA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425586	3.168
SOTILLO DE LA RIBERA	ESGUEVA ADRIAN	PORFIRIO	97	IBI-Urbana	AV CID CAMPEADOR	1283019	3.264
SOTILLO DE LA RIBERA	FEARCASA SL		97	Imp. Activs. IAE	CL SANTIAGO	1465097	59.539
SOTILLO DE LA RIBERA	GAITERO ROJO	EUTIMIO	97	IBI-Urbana	PZ AUDIENCIA DE LA	1283103	17.764
SOTILLO DE LA RIBERA	GARCIA ARROYO	ADOLFO HNA	97	IBI-Urbana	CL SOTO EL	1283056	3.699
SOTILLO DE LA RIBERA	GARCIA ARROYO	VICTOR	97	IBI-Urbana	CL LAGARES	1283034	658
SOTILLO DE LA RIBERA	GARCIA HORTA	FELISA	97	IBI-Rústica	MESON	1434502	6.050
SOTILLO DE LA RIBERA	GARCIA SANTAMARIA	AURELIO	97	IBI-Rústica	CORNELLA	1421711	2.649
SOTILLO DE LA RIBERA	GONZALEZ DE LAS HERAS	FACUNDO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425575	1.247
SOTILLO DE LA RIBERA	HERNANDO GONZALEZ	ALEJANDRO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425576	1.287
SOTILLO DE LA RIBERA	IZQUIERDO IZQUIERDO	IRENE	97	IBI-Urbana	CR SOTILLO DE LA R(PINIL	1283068	18.393
SOTILLO DE LA RIBERA	LAZARO IZQUIERDO	GERMAN	97	IBI-Urbana	CL REAL (PINILLOS)	1283052	4.645
SOTILLO DE LA RIBERA	MERUELO PICON	RUFINO	97	IBI-Urbana	CL REAL	1283046	1.208
SOTILLO DE LA RIBERA	MONZON GONZALEZ	CIANO	97	IBI-Urbana	CL ALTA	1305878	1.291
SOTILLO DE LA RIBERA	SANTAMARIA	MARCELINO	97	IBI-Urbana	CL TRASCASAS	1283060	646
SOTILLO DE LA RIBERA	SANTAMARIA VELASCO	TEOFILA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425579	1.276
SOTILLO DE LA RIBERA	TUDELA LEON	ADELA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425590	1.792
SOTILLO DE LA RIBERA	VILLARRUBIA CARTAGENA	EVELIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425582	1.205

Municipio	Apellidos	Nombre	Ejer.	Tributo	Domicilio	Ref.	Importe
STA MARIA DEL MERCADILLO	CONSTRUCCIONES REFORMAS	ARANDINAS	97	Imp. Activs. IAE	CL BAJADA AL MOLINO	1464879	18.837
STA MARIA DEL MERCADILLO	GUTIERREZ MARTIN	CARLOS JAVIE	97	IBI-Rústica	SANTA MARIA DEL	1425424	1.311
STA MARIA DEL MERCADILLO	NUÑEZ MARTIN	DONATILA	97	IBI-Rústica	SANTA MARIA DEL	1425467	1.743
STA MARIA DEL MERCADILLO	ORTIZ TEJADA	GUADALUPE OT	97	IBI-Urbana	CL CIRUELOS	1282987	1.798
TERRADILLOS DE ESGUEVA	CABAÑES MUÑOZ	VALERIANO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425606	1.028
TERRADILLOS DE ESGUEVA	MUÑOZ TAMAYO	ANGELA	97	IBI-Urbana	CM CEMENTERIO	1283117	593
TERRADILLOS DE ESGUEVA	VAL TAMAYO	VALENTIN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1427556	1.630
TORREGALINDO	ADRADOS FERNANDEZ	IRENE	97	IBI-Rústica	MN MUNICIPIO	1425640	2.901
TORREGALINDO	ARRANZ SANZ	ELOY	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425614	3.477
TORREGALINDO	CALVO FERNANDEZ	RAMONA	97	IBI-Rústica	MN MUNICIPIO	1426918	1.989
TORREGALINDO	CORNEJO VAQUERIZO	MANUELA	97	IBI-Rústica	MN MUNICIPIO	1425645	1.828
TORREGALINDO	DE DIEGO DEL	VAL LUIS	97	IBI-Rústica	MN MUNICIPIO	1425647	1.634
TORREGALINDO	GIL GIL	MARIA ANGELE	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1435553	2.080
TORREGALINDO	LAFUENTE DIEGO	MARIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425627	2.332
TORREGALINDO	PEÑA DE DIEGO	GREGORIA	97	IBI-Urbana	CL FRAGUA	1283125	763
TORREGALINDO	PEREZ GONZALEZ	TEODORA	97	IBI-Urbana	CL FRAGUA	1291485	2.066
TORREGALINDO	RAMIREZ	JOSEFA	97	IBI-Urbana	CL FRAGUA	1283129	5.096
TORREGALINDO	RINCON	FLORENCIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425633	2.177
TORREGALINDO	VELASCO VELASCO	FLORENCIO	97	IBI-Rústica	MN MUNICIPIO	1425667	1.723
TUBILLA DEL LAGO	FERNANDEZ MANSO	JULIAN Y OTROS	97	IBI-Urbana	CL BOSQUE	1279991	572
TUBILLA DEL LAGO	GUTIERREZ MARTINEZ	ANTONIO	97	IBI-Urbana	CL SAN FRANCISCO	1280093	781
TUBILLA DEL LAGO	GUTIERREZ OVEJERO	SALUSTIANO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425697	1.545
TUBILLA DEL LAGO	MANSO FERNANDEZ	FCO CEFERINO	97	IBI-Urbana	CL VALDEANDE	1283184	4.071
TUBILLA DEL LAGO	MARTINEZ PEREZ	ERNESTO JESU	97	Imp. Activs. IAE	MN MUNICIPIO	1465460	18.837
TUBILLA DEL LAGO	PEREZ CURA	VALERIANO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425707	1.313
VADOCONDES	ALCUBILLA GIL	FILOMENA	97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1425733	6.721
VADOCONDES	ALCUBILLA GIL	GUADALUPE	97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1435642	6.300
VADOCONDES	ALCUBILLA MARTINEZ	PEDRO	97	IBI-Urbana	CL DISEMINADO	1283237	1.644
VADOCONDES	CASTILLA CASTRO	JOSE	97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1425740	2.527
VADOCONDES	CASTILLA GARCIA	ENRIQUE	97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1425741	1.668
VADOCONDES	CONSTRUCCIONES BIGAR SA		97	IBI-Rústica	BURGO DE OSMA	1421797	7.508
VADOCONDES	ESCOBAR VALENCIA	M ESTRELLA H	97	IBI-Rústica	PISUERGA	1421823	7.008
VADOCONDES	ESCOLAR GONZALEZ	CLOTILDE	97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1425747	2.442
VADOCONDES	GARCIA HONTORIA	ALEJANDRA	97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1435664	1.960
VADOCONDES	GARCIA HONTORIA	ALEJANDRA	97	IBI-Urbana	CM VALHONDO	1308707	1.820
VADOCONDES	GARCIA MEDRANOS	OSCAR	97	IBI-Rústica	CR SORIA	1422925	3.070
VADOCONDES	GOMEZ MARTINEZ HNOS 4		97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1425754	2.023
VADOCONDES	GOMEZ MARTIN	JACINTA	97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1425753	1.684
VADOCONDES	GONZALEZ LEAL	CARLOS	97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1425756	1.621
VADOCONDES	IGLESIAS HERNANDO	ANGEL HROS	97	IBI-Urbana	CL S SEBASTIAN	1283259	2.237
VADOCONDES	LEAL GARCIA	TEODORA	97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1435675	7.833
VADOCONDES	LEAL ORMAECHEA	GREGORIA	97	IBI-Urbana	PZ CARLOS MENDOZA	1283280	619
VADOCONDES	LLORENTE LEAL	JOSE	97	Imp. Activs. IAE	MN MUNICIPIO	1465486	12.428
VADOCONDES	LLORENTE MIGUEL	EUGENIO	97	IBI-Rústica	DISEMINADO	1435598	9.082
VADOCONDES	MARTIN APARICIO HNOS 3		97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1435933	3.839
VADOCONDES	MARTIN MARTIN	MARCOS	97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1435934	7.723
VADOCONDES	MIGUEL GARCIA HNOS 3		97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1430317	4.230
VADOCONDES	MIGUEL ALCUBILLA	EMILIO HNS	97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1425782	2.908
VADOCONDES	MIGUEL GONZALEZ	MARTA	97	Imp. Activs. IAE	CL MESONES	1465484	37.971
VADOCONDES	MOLINERO ALCUBILLA	MA TERESA	97	IBI-Urbana	CL MESONES	1308541	1.561
VADOCONDES	OLALLA ZAYAS	GUILLERMO	97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1435704	2.546
VADOCONDES	OROZCO GARCIA	ANTONIO	97	IBI-Rústica	HERMANOS LLANA	1435737	23.422
VADOCONDES	PARDILLA MAYOR	PABLO	97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1425788	2.732
VADOCONDES	SERRANO RASPEN FCO.	Y OTR	97	IBI-Urbana	CL RIO	1295555	788
VADOCONDES	TRANSPORTES NOAL SL		97	Imp. Activs. IAE	CR NNAL 420 PG CABEZUELO	1465477	49.266
VALDEANDE	GIL SANTIAGO	EMILIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425859	4.650
VALDEANDE	GONZALEZ IGLESIAS	DONATO	97	IBI-Urbana	CL DISEMINADO	1283286	18.934
VALDEANDE	HRNND. MAESTRE	EPICMEDIO	97	IBI-Urbana	CL MORATIN	1308942	2.892
VALDEANDE	HRNND. MAESTRE	EPICMEDIO Y HNA	97	IBI-Urbana	CL MORATIN	1308943	898
VALDEANDE	NOGALES HERNANDO	ANTONIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425872	2.175
VALDEANDE	NOGALES HERNANDO	LEANDRO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425873	7.276
VALDEANDE	PEÑA VICARIO	IRINEO HEROS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425879	3.733
VALDEANDE	POZO DEL POZO	FABIAN DEL	97	IBI-Urbana	CL PARQUE	1280303	901
VALDEANDE	POZO HERNANDO	FILOMENA DEL	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425881	1.482
VALDEANDE	VICARIO GIL	ANDRES	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425894	1.311
VALDEANDE	VICARIO MIRANDA	HERACLIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425895	1.224
VALDEANDE	VICARIO PEÑA	EUTIQUIANO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1425897	5.580
VALDEZATE	GARCIA SANZ	DANIELA	97	IBI-Urbana	CL REVILLA	1304597	470
VALDEZATE	MIGUEL FRUTOS	MIGUEL	97	IBI-Urbana	CL HONDON DEL	1283308	4.074
VALDEZATE	POMAR REQUEJO	JESUS AURELI	97	Imp. Activs. IAE	CL SOL	1465510	27.944
VID Y BARRIOS, LA	AGRAZ CRISTOBAL	INMACULADA	97	IBI-Rústica	MN MUNICIPIO	1426014	1.520
VID Y BARRIOS, LA	APARICIO LEAL HNOS 9		97	IBI-Rústica	MN MUNICIPIO	1426016	1.001
VID Y BARRIOS, LA	APARICIO MARTINEZ	FELISA	97	IBI-Rústica	AG ZUZONES	1425997	911
VID Y BARRIOS, LA	APARICIO MARTINEZ	JOSE	97	IBI-Urbana	CL VALLEJUELO (ZUZONES)	1283370	602
VID Y BARRIOS, LA	ARRANZ GIL	HNAS 3	97	IBI-Rústica	AG ZUZONES	1426771	4.312
VID Y BARRIOS, LA	ARRANZ GIL	MARIA HNAS	97	IBI-Urbana	CL NUEVA (ZUZONES)	1284370	1.661

Municipio	Apellidos	Nombre	Ejer.	Tributo	Domicilio	Ref.	Importe
VID Y BARRIOS, LA	CIRUELOS ALCALDE HNOS 2		97	IBI-Rústica	AG ZUZONES	1425998	2.758
VID Y BARRIOS, LA	FELIX GARCIA	MANUEL VIÑA	97	Imp. Activs. IAE	CL PILAR BERTOLA	1465923	61.583
VID Y BARRIOS, LA	GARCIA GARCIA	EVARISTO	97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1435727	12.729
VID Y BARRIOS, LA	GIL PASCUAL	ENCARNACION	97	IBI-Rústica	AG ZUZONES	1426000	1.665
VID Y BARRIOS, LA	LAMA MORAL	ISIDRO DE	97	IBI-Rústica	MN MUNICIPIO	1426019	11.913
VID Y BARRIOS, LA	LAMA SANZ	JULIAN	97	IBI-Rústica	MN MUNICIPIO	1426020	10.678
VID Y BARRIOS, LA	MANCHADO LOPEZ	JUAN	97	IBI-Urbana	CL DISEMINADO	1283330	5.783
VID Y BARRIOS, LA	MARTIN PASCUAL	ANTONIA	97	IBI-Urbana	CL NUEVA (ZUZONES)	1285672	677
VID Y BARRIOS, LA	MARTIN GARCIA	CRESCENCIA	97	IBI-Urbana	CL MAYOR (LA VID)	1283349	4.897
VID Y BARRIOS, LA	MARTIN GUTIERREZ	EUGENIA 2 HN	97	IBI-Rústica	CL RIBAS	1422523	5.167
VID Y BARRIOS, LA	MARTIN GUTIERREZ	EUGENIA 3 MA	97	IBI-Rústica	AG ZUZONES	1426008	924
VID Y BARRIOS, LA	MARTIN SIMON	ISAAC OTROS	97	IBI-Urbana	CL LERILLA (ZUZONES)	1283347	816
VID Y BARRIOS, LA	MIGUEL POZAS	CRESCENCIO	97	IBI-Rústica	MN VADOCONDES	1435729	6.145
VID Y BARRIOS, LA	PEREZ APARICIO	MATEO OTROS	97	IBI-Urbana	CL LERILLA (ZUZONES)	1283348	833
VID Y BARRIOS, LA	RAMOS ANTON	VICTORIANO	97	IBI-Rústica	MN MUNICIPIO	1426022	10.622
VID Y BARRIOS, LA	RAMOS PERLADO	PEDRO	97	IBI-Rústica	MN MUNICIPIO	1426024	11.578
VID Y BARRIOS, LA	RAMOS PERLADO	PEDRO	97	IBI-Urbana	CL MAYOR (LA VID)	1283350	4.725
VID Y BARRIOS, LA	SANZ SANZ	VICTORIO	97	IBI-Rústica	MN MUNICIPIO	1426025	10.441
VID Y BARRIOS, LA	SANZ SANZ	VICTORIO	97	IBI-Urbana	CL MAYOR (LA VID)	1283351	4.134
VILLAESCUSA DE ROA	BOMBIN SANZ	GUILLERMA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426064	1.211
VILLAESCUSA DE ROA	GONZALEZ NI	O HM 5	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1430145	1.350
VILLAESCUSA DE ROA	HERRERO GONZALEZ	FELIX	97	IBI-Rústica	ENCARNACION	1421693	1.276
VILLAESCUSA DE ROA	VELASCO GRANADO	GREGORIO V	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426076	1.269
VILLALBA DE DUERO	ALCALDE DE DOMINGO	ISIDORO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426117	1.432
VILLALBA DE DUERO	CUADRILLERO DE LA CAMARA	MIGUEL	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1283464	4.719
VILLALBA DE DUERO	CURA HORTIGÜELA	PEDRO DEL	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1283465	28.613
VILLALBA DE DUERO	CURA MARIANO	DEL	97	IBI-Urbana	CL SAN MIGUEL	1283445	873
VILLALBA DE DUERO	DE PEDRO JUAN	CUADRILLERO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426091	2.122
VILLALBA DE DUERO	DOMINGUEZ VALFAGON	CASILDA	97	IBI-Urbana	CL SAN PEDRO	1283450	1.646
VILLALBA DE DUERO	GARCIA CASADO	CARLOS	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1283476	580
VILLALBA DE DUERO	HERNANDO ARRANZ	FELISA	97	IBI-Urbana	CL REAL	1283432	3.398
VILLALBA DE DUERO	HERNANDO ARRANZ	FELISA	97	IBI-Urbana	CL REAL	1283433	985
VILLALBA DE DUERO	HERNANDO REVENGA	JUAN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426098	1.832
VILLALBA DE DUERO	HERVAS ROA	FERMIN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426102	1.494
VILLALBA DE DUERO	MIGUEL VELASCO	ANTONIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426105	1.282
VILLALBA DE DUERO	MORCILLAS GIL SL		97	Imp. Activs. IAE	CL CARROA	1466399	26.623
VILLALBA DE DUERO	NUÑEZ	ADELINO	97	IBI-Urbana	DS DISEMINADOS	1283470	11.106
VILLALBA DE DUERO	SAN VICENTE		97	IBI-Urbana	CL ROLLO	1283438	1.215
VILLALBA DE DUERO	SANCHA SANZ	ADRIAN	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426109	1.537
VILLALBA DE DUERO	SANTO DOMINGO	EMILIA	97	IBI-Urbana	CL REAL	1283429	786
VILLALBA DE DUERO	SANTO DOMINGO HERNANDO	IGNACIO	97	IBI-Urbana	CL FUENTE	1283420	552
VILLALBA DE DUERO	VELASCO ANDRES	JUANA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426111	3.663
VILLALBILLA DE GUMIEL	CALVO CALVO	LEONOR OTROS	97	IBI-Rústica	MN VILLALBILLA GUM	1430480	1.798
VILLALBILLA DE GUMIEL	GOMEZ	VALERIANO	97	IBI-Urbana	CL DISEMINADO	1283490	2.848
VILLALBILLA DE GUMIEL	GOMEZ GOMEZ	PAULINO	97	IBI-Urbana	CL MORATIN	1280062	565
VILLALBILLA DE GUMIEL	GOMEZ MARTIN	CANDIDO	97	IBI-Urbana	CL JUAN BRAVO	1280040	1.189
VILLALBILLA DE GUMIEL	MUÑOZ CARAZO	AGAPITO	97	IBI-Urbana	CL LOS PRADOS	1280051	589
VILLANUEVA DE GUMIEL	ANDRES FRUTOS	ISIDORO	97	IBI-Urbana	CL DESCONOCIDA	1280012	2.713
VILLANUEVA DE GUMIEL	BARRIUSO URIA	MATIAS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426133	1.219
VILLANUEVA DE GUMIEL	CIMA DE VILLA	JOSE MARIA	97	IBI-Urbana	CL CARRERA	1283507	943
VILLANUEVA DE GUMIEL	GETE NEBRED	ISAAC	97	IBI-Rústica	ALFONSO X EL SABIO	1422417	2.841
VILLANUEVA DE GUMIEL	HERNANDO IZCARA	MA CARMEN	97	IBI-Urbana	CL SALCEDA	1283534	14.179
VILLANUEVA DE GUMIEL	IZCARA NUÑEZ	ALFONSO	97	Imp. Activs. IAE	MN MUNICIPIO	1466556	11.356
VILLANUEVA DE GUMIEL	NEBRED	ONTAÑON	97	IBI-Urbana	CL DISEMINADO	1283511	7.152
VILLANUEVA DE GUMIEL	NEBRED CUESTA	FERNANDO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426158	2.601
VILLANUEVA DE GUMIEL	NEBRED NUÑEZ	FRUMENCIO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426171	1.254
VILLANUEVA DE GUMIEL	NEBRED NUÑEZ	LUCIA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426160	4.592
VILLANUEVA DE GUMIEL	NEBRED ONTAÑON	FELISA	97	IBI-Rústica	CL SAGARDI	1426484	2.233
VILLANUEVA DE GUMIEL	NUÑEZ NEBRED GLICERIO Y		97	IBI-Urbana	CL VANDELES	1280114	1.917
VILLANUEVA DE GUMIEL	NUÑEZ CUESTA	ANGELA	97	IBI-Urbana	CL AMANCIO ORTEGA	1283504	827
VILLANUEVA DE GUMIEL	NUÑEZ NEBRED	LUISA	97	IBI-Urbana	CL SOLANA	1283536	1.341
VILLANUEVA DE GUMIEL	NUÑEZ ONTAÑON	CONSUELO	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426161	2.195
VILLANUEVA DE GUMIEL	NUÑEZ SORIA	LUIS	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426153	1.951
VILLANUEVA DE GUMIEL	ONTAÑON ALONSO	DOLORES	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426162	1.574
VILLANUEVA DE GUMIEL	RODRIGUEZ BALLESTEROS	HROS DE JUST	97	IBI-Urbana	CL MONROE	1308918	2.758
VILLATUELDA	IZQUIERDO GONZALEZ	AGRIPINA	97	IBI-Rústica	EN EL MUNICIPIO	1426187	5.394
ZAZUAR	BARBERO MORENO	PABLO	97	IBI-Rústica	MN ZAZUAR	1426225	2.617
ZAZUAR	BLANCO PEÑALVA HNOS		97	IBI-Rústica	MUNICIPIO	1426200	7.862
ZAZUAR	CONTRERAS NUÑEZ	MAXIMO	97	IBI-Rústica	MN ZAZUAR	1426231	1.614
ZAZUAR	DUQUE TUDELA	ANGELA	97	IBI-Urbana	CL TERCIOS	1283602	685
ZAZUAR	MERINO ARRIBAS	ELISA	97	IBI-Rústica	MUNICIPIO	1426204	1.790
ZAZUAR	MOLINERO VALVERDE	PILAR	97	IBI-Rústica	MN ZAZUAR	1426251	6.178
ZAZUAR	PARRA MAGDALENO	JOSE LORENZO	97	IBI-Urbana	CL SOLDADO	1283594	3.325
ZAZUAR	SANZ OJEDA	FCO HROS	97	IBI-Rústica	MN ZAZUAR	1426262	3.986
ZAZUAR	SIMON HERNANDO	ROSA	97	IBI-Urbana	CL ENCINAR	1283565	1.433

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los Autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 289.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos, a 14 de mayo de 1998.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado, doña Rosa Simón Rodríguez, Magistrada Suplente, siendo Ponente D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el Rollo de Apelación número 599 de 1997, dimanante de Juicio de Testamentaría número 94 de 1996, sobre incidente en la formación de inventario, del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 18 de septiembre de 1997, han comparecido, como demandantes-apelantes D. José Ramón Hurtado Pascual, D.^a María Dolores Hurtado Pascual y D.^a Angela Pascual Antón, todos vecinos de Yudego (Burgos), representados por la Procuradora D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendidos por el Letrado D. Julián Miguel de la Villa; como demandados-apelados, D. Elías Hurtado Gutiérrez, D.^a Gregoria Hurtado Gutiérrez, D. Santiago Hurtado Gutiérrez y D.^a María de los Mártires Hurtado Gutiérrez, representados por la Procuradora D.^a Carmen Velázquez Pacheco y defendidos por el Letrado D. Santiago Velázquez Ruiz; como demandado-apelado, D. Constantino Hurtado Gutiérrez, que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de D. José Ramón Hurtado Pascual, D.^a M.^a Dolores Hurtado Pascual y D.^a Angela Pascual Antón contra el Auto dictado el 18 de septiembre de 1997 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, en los autos de Incidente suscitado en Juicio Voluntario de Testamentaría número 94/96, y, en consecuencia, confirmando en el resto de sus pronunciamientos, revocar parcialmente la citada resolución, en el sólo sentido de no incluir en el inventario la partida formada por «la cantidad resultante de detraer de dos millones cuatrocientas cuarenta y dos mil doscientas cuarenta y seis pesetas (2.442.246 pesetas), que debería figurar en la cuenta corriente de Caja de Burgos, trescientas treinta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesetas (339.882 pesetas), y doscientas cincuenta y ocho mil ochocientos pesetas (258.800 pesetas), de gastos efectuados por el heredero D. Elías», y ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Rosa Simón Rodríguez, rubricado.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Ponente D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. Ildefonso Ferrero Pastrana. — Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado

incomparecido en esta instancia, D. Constantino Hurtado Gutiérrez, expido y firmo el presente en Burgos, a 4 de junio de 1998. — El Secretario (ilegible).

5244. — 9.500

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo Sr. Magistrado-Juez, en los Autos de Cognición número 8/1998, promovidos por D. Deogracias Cuesta Cors, contra D. Francisco Javier Callejo Martín, se ha dictado resolución por la que se ha acordado citar a D. Francisco Javier Callejo Martín a fin de que comparezca ante este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial, habiéndose señalado para que tenga lugar por primera vez el día 16 de julio a las 10,00 horas, y por segunda vez, el próximo 17 de julio a las 10,00 horas, bajo apercibimiento de que de no comparecer a esta segunda citación podrá ser tenido por confeso.

Igualmente se le requiere a fin de que antes del próximo 17 de julio presente en este Juzgado los recibos de pago de las rentas del piso sito en Burgos, Bda. Yagüe, Carretera Villalón número 75 bajo, de noviembre y diciembre de 1997 y enero de 1998, o haga constar la no existencia de tales recibos.

Y para que sirva de citación y requerimiento en legal forma a D. Francisco Javier Callejo Martín, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 23 de junio de 1998. — El Secretario (ilegible).

5880. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 392/97, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«En Burgos, a 29 de mayo de 1998. D. Juan Carlos Juarros García; Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Burgos, habiendo visto los autos del juicio de cognición, registrados con el número 392 del año 1997, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio social en Madrid, c/ Alcalá, número 49 y c/ Barquillo, números 2 y 4, representado por el procurador D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón, asistido del Letrado D. Fernando Olano Moliner; contra D.^a Yolanda Gallego Gómez, cuyos datos personales se desconocen, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual; formulada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón; en nombre y representación de la mercantil Banco Central Hispanoamericano, S.A., en la persona de su legal representación; contra la demandada, Sra. Doña Yolanda Gallego Gómez, en rebeldía; y en consecuencia, debo condenar y condeno a pagar al actor la cuantía de 461.958 pesetas (cuatrocientas sesenta y una mil novecientas cincuenta y ocho pesetas) de principal reclamado; con más los intereses legales del artículo 921 de la L.E.C. desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago; haciendo a la demandada expresa imposición de costas procesales causadas al actor en esta instancia.

Y poniéndose en las actuaciones certificación de la presente sentencia, incluyase la misma en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado de Primera Instancia, en el término del quinto día para que conozca la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que el presente sirva de notificación a la demandada D.^a Yolanda Gallego Gómez, en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 29 de mayo de 1998. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

5246. — 4.180

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de fecha 3 de junio de 1998 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos, Código Convenio 0900542.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos, suscrito por la dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores, el día 12-5-98 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 29-5-98.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 3 de junio de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

5335. — 88.350

* * *

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS DE BURGOS

CONVENIO COLECTIVO

CAPÍTULO I. — ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1.º — El presente convenio será de obligación para todo el personal laboral que presta su trabajo en el Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de Burgos y para el que ingrese durante su vigencia.

Artículo 2.º — El convenio entrará en vigor desde el momento de su registro ante la Autoridad Laboral, surtiendo efectos económicos con fecha primero de enero de 1998.

La duración del convenio será de dos años, a partir del primero de enero de 1998 y finalizando por lo tanto el día treinta y uno de diciembre de 1999 considerándose automáticamente denunciado. Una vez finalizado el convenio y hasta tanto no se firme uno nuevo, se mantendrá en vigor el presente en todo su contenido normativo.

CAPÍTULO II. — JORNADA LABORAL. HORARIOS. DESCANSOS.

Artículo 3.º — La jornada laboral anual del personal de movimiento será: El primer año de vigencia del convenio de 1.775 horas, y el segundo de 1.755 horas; su desarrollo y contabilización se efectuará de acuerdo con los cuadros de los ciclos establecidos, confeccionándose un planig anual que contemple

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Cédula de citación

En providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve, en Autos de Juicio de Faltas número 106/98 seguido por hurto.

Se ha acordado citar a D.^a Soledad González Murillo, natural de Ibeas de Juarros (Burgos) nacida el 30-12-66, hija de D. Domingo y D.^a M.^a Luz, con D.N.I. 13.133.594. Que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 23 de septiembre y hora de las 11,00 al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a la expresada que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 16 de junio de 1998. — El Secretario (ilegible).

5734. — 3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado al número 555/95 a instancia de D. Anselmo Villamor Villamor y D.^a Teresa Armiño Condado, contra D.^a María Elena Fernández Arce, D. Juan Antonio Fernández Arce, D.^a María del Mar Fernández Arce y las demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda afectar la resolución que se dicte y que puedan tener derechos sobre la finca número 9.591, subparcela 4 de los planos de concentración parcelaria de Quecedo de Valdivielso, sobre verbal. Por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 8 de septiembre las 11,30 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de las demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda afectar la resolución que se dicte y que puedan tener derechos sobre la finca número 9.591, subparcela 4 de los planos de concentración parcelaria de Quecedo de Valdivielso, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villarcayo, a 22 de junio de 1998. — El Secretario (ilegible).

5737. — 3.000

la designación de servicios a cubrir, turnos de trabajo y jornada; pudiendo ser modificado dicho planig por necesidades del Servicio.

La jornada laboral anual del personal administrativo será para los dos años de vigencia del convenio la acordada por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 25 de enero de 1994, es decir, de 1.627 horas.

Habida cuenta que por las especiales características del Servicio Público de Autobuses, este ha de prestarse todos los días, incluso domingos y festivos nacionales, autonómicos y locales, por lo que el personal tendrá que trabajar los días que le correspondan en dichas festividades; por el trabajo realizado estos días se le abonará, en cada uno de los doce meses del año dentro de su remuneración, una cantidad por el siguiente importe:

Inspectores de línea y material	19.103 pesetas.
Conductores-Perceptores	18.736 pesetas.
Mozos de taller	18.424 pesetas.
Auxiliares de noche	17.604 pesetas.

Artículo 4.º – Las horas que se realicen sobre la jornada, y no compensadas con descanso, tendrán la consideración de horas extraordinarias, cuyo valor será el resultado de dividir el cómputo anual del sueldo bruto, sin antigüedad, de las distintas categorías, por la jornada laboral anual, multiplicando su resultado por 1,50, quedando establecidas para el año 1998 de la siguiente manera:

Jefe de tráfico	4.237 pesetas.
Jefe de material	3.234 pesetas.
Inspectores de línea	2.782 pesetas.
Inspectores de material	2.630 pesetas.
Conductores perceptores	2.516 pesetas.
Auxiliares de noche	2.078 pesetas.
Mozo de taller	2.225 pesetas.
Administrativos	2.724 pesetas.
Ordenanza	1.984 pesetas.
Limpiadora	2.076 pesetas.

El personal que sea llamado en su mismo día de descanso, para ocupar una baja producida por enfermedad o falta de puntualidad o ausencia del artículo 14, tanto si esta circunstancia obliga a cubrir la jornada entera, como si se produce una vez comenzado el servicio (enfermedad, accidente, causa grave que obligue a ausentarse al trabajador u otras), se le abonarán las horas que realice con un incremento del cincuenta por ciento.

Artículo 5.º – Dado el carácter público del servicio que se presta, el horario se acomodará a las necesidades de aquél, de conformidad con los cuadros establecidos en el acuerdo entre el Servicio y el comité de empresa que figuran anexos a este convenio.

En caso de ausencia o no presentación del personal entrante de servicio, el saliente estará obligado a continuar en el puesto hasta que pueda ser sustituido sin que el exceso de horario pueda sobrepasar las dos horas al día, abonándose como horas extraordinarias con un incremento del cincuenta por ciento.

Artículo 6.º – Descansos. Los descansos semanales reglamentarios del personal de movimiento se acomodarán a los cuadros pactados y aprobados a que se refiere el artículo 3.º.

CAPÍTULO III. – RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS SALARIALES.

Artículo 7.º – El salario base para cada una de las categorías queda establecido en las siguientes cantidades:

Jefe de Movimiento y Tráfico	217.579 pesetas mensuales.
Jefe de material	204.270 pesetas mensuales.
Administrativos	171.050 pesetas mensuales.
Auxiliares administrativos	134.324 pesetas mensuales.

Ordenanza	123.084 pesetas mensuales.
Médico	45.067 pesetas mensuales.
Limpiadora	42.518 pesetas mensuales.
A.T.S.	31.480 pesetas mensuales.
Inspectores de línea	5.785 pesetas diarias.
Inspectores de material	5.785 pesetas diarias.
Conductores-perceptores	5.517 pesetas diarias.
Mozo de taller	4.815 pesetas diarias.
Auxiliares de noche	4.477 pesetas diarias.

Artículo 8.º – Complemento personal de antigüedad. Se aplicará sobre el salario base los siguientes incrementos de promoción económica por antigüedad en el Servicio:

2 años	5%
5 años	10%
10 años	20%
15 años	25%
20 años	40%
Desde los 25 años	60%

Artículo 9.º – Complementos de vencimiento periódico superior al mes.

Quedan establecidos los siguientes:

a) Verano y Navidad. – En ambas ocasiones se abonará a los trabajadores del Servicio una gratificación extraordinaria consistente cada una de ellas, en treinta días de salario base establecido más el complemento de antigüedad. Quienes ingresen o cesen en el transcurso del año, percibirán la parte proporcional correspondiente.

b) Gratificación extraordinaria de marzo. – El importe de esta gratificación será igual a la de una gratificación extraordinaria de las comprendidas en el apartado anterior, percibiéndose en la parte proporcional por el personal que no haya pertenecido al Servicio el período completo. Este período de vencimiento será de primero de marzo de un año, al último día del mes de febrero del año en que se perciba.

c) Gratificación extraordinaria de octubre. – En el mes de octubre de cada año, se abonará al personal una gratificación especial consistente en treinta días de salario fijado en convenio, más el complemento personal de antigüedad.

El personal que haya ingresado a partir de octubre del año a tenor, se le abonará la parte proporcional a los meses trabajados. Asimismo se abonará la parte proporcional que corresponda en caso de cese por jubilación o baja obligatoria en el Servicio.

Artículo 10. – Premio de jubilación. Se establece un premio de jubilación para el personal que, al jubilarse tenga cumplidos al menos diez años de permanencia en el Servicio. La cuantía de este premio, será la aplicación, sobre el salario base más antigüedad a un mes de treinta días, de la categoría que ostente quien se jubile en el momento de la jubilación, computándose por años enteros las fracciones de los siguientes porcentajes:

A los 10 años, el 50%.
Por cada año entre los 11 y los 14, un 2,5% más.
A los 15 años, el 60%.
Por cada año entre los 16 y los 19, un 2,5% más.
A los 20 años, el 80%.
Por cada año entre los 21 y los 24, un 2,5% más.
Desde los 25 años, el 100%.

Se extenderá a los casos de baja definitiva en el Servicio por incapacidad derivada de enfermedad común.

Artículo 11. – En los casos de baja por incapacidad laboral transitoria, derivada de enfermedad común, se percibirá,

si se trata de un primer proceso, entre los días 4.º al 10.º, ambos inclusive, el sesenta por ciento de la base de cotización del mes anterior. A partir del undécimo día el 100% del salario más antigüedad.

Si se tratara de un segundo proceso o sucesivos, entre los días 1.º al 7.º día el 60% de la base de cotización, y a partir del octavo día el 100% del salario más antigüedad, sin efectos de repercusión en extraordinarias.

En caso de fallecimiento, en la nómina del mes en que suceda, y sea cual sea el día en que se produzca, se incluirán la totalidad de los haberes correspondientes al mes, concediéndose a la esposa e hijos un auxilio económico, por una sola vez, de una mensualidad de salario, más antigüedad.

Artículo 12. — Se establece un complemento de puesto de trabajo que se percibirá en cada una de las mensualidades ordinarias cuyo importe es el siguiente.

Jefe de Movimiento y Tráfico	121.277 pesetas.
Jefe de material	20.162 pesetas.
Administrativos	11.756 pesetas.
Auxiliar administrativo	11.576 pesetas.
Ordenanza	8.859 pesetas.
Médico, A.T.S.	2.377 pesetas.
Limpiadora	2.377 pesetas.

De igual manera se fija un complemento de especial disponibilidad que se percibirá en cada una de las mensualidades ordinarias cuyo importe es el siguiente:

Jefe de Material	20.000 pesetas.
Inspectores de Línea	15.000 pesetas.

Artículo 13. — En tanto subsista la actual forma de prestación del servicio, se establece una gratificación diaria de 1.000, pesetas para el personal que realiza su trabajo en los siguientes servicios:

- Inspectores de línea y de material en turno de mañana.
- Nocturno diario.
- Refuerzo Gamonal viernes y sábados.
- Refuerzo «A».

De igual manera, el personal que realiza su trabajo en el Especial 2.º los domingo y festivos y en el autobús de recogida del personal, percibirá las siguientes cantidades:

- Especial 2.º	3.852 ptas./día.
- Nocturno Yagüe viernes y sábados	3.852 ptas./día.
- Recogida del personal	3.568 ptas./día.

Artículo 14. — Puntualidad.

Se establece un plus de puntualidad y asistencia de seis mil trescientas noventa y cuatro pesetas mensuales que percibirán todos los trabajadores que acudan puntualmente al trabajo todos los días que les correspondan. La falta de puntualidad y/o asistencia ocasionará la pérdida del plus de un mes. A estos efectos cada enfermedad en toda la duración del proceso, se considerará como una falta al mes. No se aplicará en caso de accidente laboral aceptado como tal.

Artículo 15. — Las posibles multas que se impongan judicialmente al personal que conduzca autobuses en acto de servicio y sean superiores a cinco mil pesetas, se abonarán en un sesenta por ciento por el Servicio y el cuarenta por ciento por el interesado.

CAPÍTULO IV. — VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

Artículo 16. — El personal de Movimiento, tendrá derecho a una vacación, anual y retribuida de cincuenta y un días naturales, el personal administrativo de treinta días naturales y los Inspectores de Línea de cuarenta y dos días naturales.

Al personal que ingrese durante el año, se le fijará un período de vacaciones equivalente a la parte proporcional al tiempo trabajado en el año natural en que se realice el ingreso.

Las vacaciones se disfrutarán a lo largo del año, de forma rotativa, dentro de cada categoría o servicio, siguiendo el plan establecido.

Artículo 17. — Permisos y licencias. El personal tendrá derecho a licencia con sueldo en los siguientes casos:

a) Por matrimonio del trabajador, que será de quince días naturales.

b) De dos días, en caso de matrimonio de hijos en la ciudad o provincia. De tres días, en caso de matrimonio de hijos fuera de la provincia.

c) Para atender asuntos inexcusables, como juicios particulares, traslado de domicilio, partición de herencias, y similares y que no admitan demora, de uno a cinco días, a fijar por el Servicio, según el caso de que se trate.

d) Por nacimiento de hijos, fallecimiento de hijos, padres, padres políticos, abuelos, nietos, hermanos y cónyuges se concederán dos días, prorrogables a cuatro, según los desplazamientos y trámites que el trabajador haya de realizar. Y dos días, como máximo, por fallecimiento de hermanos políticos.

Por fallecimiento de tíos y sobrinos, que será de un día.

e) Por boda de hermanos, hermanos políticos, padres o padres políticos, un día.

f) Por enfermedad grave de padres, hijos o cónyuge, dos días prorrogables a cuatro si las circunstancias lo justifican. La gravedad de la enfermedad deberá justificarse siempre debidamente.

Por consulta médica, el tiempo necesario para la misma.

g) En caso de cumplimiento de deber público, de conformidad con lo establecido en el apartado d) del número tres del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

h) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

i) En Bautizo o Primera Comunión de un hijo o un nieto, un día.

Los permisos se concederán sólo para las fechas en que se produzca el hecho causante.

La petición de toda clase de licencias se formulará, siempre que sea posible, con antelación suficiente para resolverlas y prever la sustitución del interesado en su puesto de trabajo, debiendo siempre justificar la causa invocada antes o después de su disfrute y, en este último caso, dentro de los cinco días siguientes como máximo.

CAPÍTULO V. — UNIFORMES

Artículo 18. — El Servicio facilitará al personal de Movimiento las siguientes prendas de uniforme:

Conductores, Cobradores y Conductores Perceptores:

Cada dos años un uniforme compuesto de 4 pantalones (dos de verano y dos de invierno); 6 camisas (tres de verano y tres de invierno); una corbata; un jersey de punto y una cazadora o prenda similar.

Jefe de Material, Inspectores de Línea y Ordenanza:

4 pantalones (dos de verano y dos de invierno); 6 camisas (tres de verano y tres de invierno); una corbata; un jersey de punto; una chaqueta de punto de verano y una americana.

Personal de Talleres:

El Servicio entregará anualmente las siguientes prendas:

- 2 buzos.
- 1 par de botas de invierno.
- 1 par de calzado de verano.

- 1 par de guantes.
- 4 pares de calcetines.
- Cada tres años una prenda de invierno.

La prendas se entregarán siempre nuevas y su uso será obligatorio para el personal cuando se encuentre de servicio.

El personal vigilará la conservación y limpieza de las prendas facilitadas, pudiendo ser sancionado por deterioros injustificados, así como por la falta de limpieza exigible.

CAPITULO VI. — PERCEPCIONES EXTRASALARIALES.

Artículo 19. — Se establece una ayuda mensual especial de ocho mil pesetas mensuales para padres de hijos subnormales o disminuidos físicos, previa acreditación fehaciente de esta circunstancia ante el Consejo de Administración que adoptará acuerdo en cada caso.

En las mismas condiciones se concederá por subnormalidad o disminución física del cónyuge, con informe médico que acredite esta situación y sus consecuencias.

Artículo 20. — Al personal que solicite la jubilación voluntaria anticipada entre los sesenta y los sesenta y tres años, se le abonará una gratificación equivalente al cincuenta por ciento de los haberes que le restaría por percibir hasta la jubilación a los sesenta y cinco años, calculados sobre las bases existentes en el momento de producirse la jubilación.

A quienes soliciten la jubilación anticipada a los sesenta y cuatro años, el Servicio facilitará la consecución del cien por cien de la pensión de jubilación, conforme establece el R.D. 1194/85 de 17 de junio.

Artículo 21. — Se establece una convocatoria de becas de estudios para hijos del personal del Servicio. La cantidad a ellas destinada será: el primer año de vigencia del convenio de 1.950.000 pesetas y el segundo esta misma cantidad incrementada en el porcentaje previsto para el sector público.

Artículo 22. — Asimismo se establecen las siguientes prestaciones sociales:

- Premio de natalidad, 7.700 pesetas por hijo.
- Premio de nupcialidad, 25.300 pesetas.
- Ayudas para gafas y prótesis dentales, siempre que sean recetadas por especialistas a los empleados del Servicio, cónyuges e hijos en edad de percibir asistencia sanitaria, y concretamente de las siguientes:

– Audífonos, hasta un límite máximo anual de 44.000 pesetas por cada uno y año.

– Prótesis dental completa: 55.000 pesetas; la mitad: 27.500 pesetas; por cada pieza: 5.500 pesetas; por empaste: 3.300 pesetas y por el resto de los tratamientos bucales el 30% del costo, sin que pueda superar la ayuda las 55.000 pesetas.

– En el caso de los cristales de gafas y lentillas, la ayuda consistirá en su importe, con el límite de 4 por familia y año, sean cristales o lentillas.

La cuantía de las restantes ayudas será la que marque cada año la Corporación Municipal.

Artículo 23. — Se podrán solicitar anticipos reintegrables por importe de hasta dos mensualidades, que deberán ser devueltos, como máximo, mediante descuentos en las doce mensualidades siguientes al mes de la concesión; o de hasta tres mensualidades, que se devolverán, como máximo, mediante descuentos en las dieciocho pagas de los meses siguientes al de la concesión.

Se podrá solicitar un anticipo, por una sola vez, para la adquisición de la primera vivienda, por importe de dos millones de pesetas, cuyo reintegro se efectuará en el plazo establecido de mutuo acuerdo, con un máximo de cinco años, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y con informe previo de la Intervención de Fondos. Para ello se deberá presentar fotocopia

de la escritura pública de compraventa o documentación de la promotora que acredite el abono de mayor importe que el solicitado, o cualquier otro documento que solicite el Servicio.

Artículo 24. — El Servicio facilitará que los hijos de los empleados del mismo puedan acogerse a lo establecido por el Excelentísimo Ayuntamiento en lo relativo a las Colonias Veraniegas.

Artículo 25. — La fiesta patronal del Servicio, 10 de julio, San Cristóbal, será compensada con una gratificación especial de 18.000 pesetas para cada componente de la plantilla.

De igual manera, para fomentar la participación del personal en los actos que se organicen con este motivo, se fija la cantidad de 250.000 pesetas que serán gestionadas por el Comité de Empresa.

Artículo 26. — El personal con derecho a ello, percibirá en concepto de quebranto de moneda las cantidades mensuales siguientes:

- Cajero: 9.052 pesetas.
- Conductores Perceptores: 5.084 pesetas.

Artículo 27. — El Servicio abonará al personal que lo precise para su actividad profesional, todos los gastos de expedición en la preceptiva renovación del carnet de conducir.

CAPITULO VII. — DISPOSICIONES VARIAS.

Artículo 28. — Cualquier concepto retributivo que hasta la iniciación de la vigencia de este convenio viniera percibiendo el personal por cualquier concepto no señalado de manera expresa en él, se considerará absorbido y compensado por las mejoras pactadas en el mismo.

Artículo 29. — Vinculación a la totalidad. Las condiciones pactadas constituyen un todo orgánico e indivisible y a los efectos de su aplicación serán consideradas globalmente.

Artículo 30. — Revisiones. — Durante el segundo año de vigencia, es decir, desde 1.º de enero de 1999, todos los conceptos retributivos serán incrementados en la cantidad fijada en los Presupuestos Generales del Estado para el Sector Público.

Artículo 31. — El Comité de Empresa tendrá reconocidos en el seno del Servicio las funciones y garantías recogidas en el Estatuto de los Trabajadores o por cualquier normativa vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa podrán acumularse en uno o varios de sus componentes sin rebasar el máximo total.

El Comité de Empresa dispondrá de un tablón de anuncios para sus comunicados al personal. Estos comunicados serán presentados a la empresa para su conocimiento previo.

Artículo 32. — En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales vigentes en materia laboral.

Artículo 33. — Como compensación de las mejoras pactadas en este convenio, la representación de los trabajadores se compromete y obliga en nombre de sus representados a prestar el máximo interés en el desempeño de las funciones propias de cada puesto de trabajo.

Artículo 34. — El Servicio concertará un seguro de vida, que ampare la situación de los supervivientes del personal de plantilla que fallezca por causa de accidente laboral, de tráfico, doméstico o por enfermedad común. El abono de las primas correrá a cargo del Servicio, comprometiéndose los interesados a facilitar tanto los datos que les sean precisos para formular la póliza como a dar cuenta inmediatamente de cualquier modificación que en el transcurso del tiempo se produzca.

Este seguro de vida se ampliará para la garantía de invalidez total o permanente, cualquiera que sea la causa que la produzca, una vez que sea determinada por el Tribunal Médico de la S.S. y su importe será igual al establecido en el seguro de vida.

El capital asegurado y las condiciones del seguro serán las establecidas en todo momento por el Excelentísimo Ayuntamiento para los funcionarios.

CAPITULO VIII. — REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

Artículo 35. — El reglamento de régimen interior confeccionado conjuntamente por el Comité de Empresa y el Consejo de Administración y aprobado por ambos y que regula las relaciones de trabajo en el seno del Servicio, se integrará en el actual y próximos convenios, formando parte de ellos, siendo sus normas en cuanto a modificaciones, ampliaciones y duración las que en su articulado figuran.

CAPITULO IX. — COMISIÓN PARITARIA.

Artículo 36. — Para interpretación y vigilancia de este Convenio, la Comisión paritaria estará integrada por tres representantes del Consejo de Administración designados por él, y tres trabajados miembros del Comité de Empresa elegidos para ello.

Esta Comisión paritaria conocerá y resolverá los conflictos que puedan derivarse de la aplicación e interpretación del articulado del Convenio y del reglamento del régimen interior, tal y como se establece en el artículo 83, números 2 y 91 del Estatuto de los Trabajadores, y a reserva de la intervención que en este último se indica para la jurisdicción competente.

Días laborables. —

	<i>Entrada garaje</i>	<i>Relevo</i>	<i>Cese servicio</i>
Gamonal A	7,01	15,01	23,45
Gamonal B	6,40	15,20	23,45
Gamonal C	6,54	14,54	23,45
		21,07	
Gamonal D	6,47	14,47	1,15
		23,15	
Gamonal E	6,55	15,15	23,45
Gamonal F	7,08	15,08	23,45
Ventilla-Bda. Illera B	6,55	15,00	23,45
Ctra. de Arcos-Bda. Illera A	6,55	14,45	23,45
Bda. Yagüe-S. Juan de los Lagos A	6,15	14,50	23,45
Bda. del Pilar-S. Juan de los Lagos A	7,00	15,00	23,45
Ventilla-Bda. Illera A	6,55	15,00	23,45
Bda. Yagüe-S. Juan de los Lagos B	7,00	14,40	23,45
B.º del Pilar- S. Juan de los Lagos B	6,25	14,40	23,45
Ctra de Arcos-Bda. Illera B	7,10	14,45	23,45
Fco. Grandmontagne A	7,00	15,00	23,45
Fco. Grandmontagne B	7,00	14,40	23,45
Eladio Perlado	7,10	14,45	23,45
Villimar	7,10	15,00	23,45
Villafria	6,10	14,30	23,45
S. Cristóbal	6,40	14,30	23,45
B.º del Pilar-Pozanos G-3 A	7,20	15,00	23,45
Bda. Yagüe-Polígono G-3 A	7,00	14,40	23,45
H. Provincial-Villatoro	7,20	15,20	23,45
Bda. Yagüe-Polígono G-3 B	7,20	14,40	23,45
B.º del Pilar-Pozanos G-3 B	6,55	15,00	23,45

Días festivos. —

	<i>Entrada garaje</i>	<i>Relevo</i>	<i>Cese servicio</i>
Gamonal A	9,10	15,01	23,45
Gamonal B	8,00	15,20	23,45
Gamonal C	7,34	14,54	23,45
		19,47	

	<i>Entrada garaje</i>	<i>Relevo</i>	<i>Cese servicio</i>
Gamonal D	10,47	14,47	1,15
		21,52	
Gamonal E	10,35	15,15	23,45
Gamonal F	7,48	15,08	23,45
Ventilla-Bda. Illera B	9,40	15,00	23,45
Ctra. de Arcos-Bda. Illera A	7,10	14,45	23,45
Bda Yagüe-S. Juan de los Lagos A	8,20	14,50	23,45
B.º del Pilar-S. Juan de los Lagos A	10,00	14,40	23,45
Ventilla-Bda. Illera A	8,10	15,00	23,45
Bda. Yagüe-S. Juan de los Lagos B	8,20	15,00	23,45
B.º del Pilar-S Juan de los Lagos B	8,20	14,40	23,45
Ctra. de Arcos-Bda. Illera B	8,25	14,45	23,45
Fco. Grandmontagne A	9,40	15,00	23,45
Fco. Grandmontagne B	8,00	14,40	23,45
Eladio Perlado	9,10	14,45	23,45
Villimar	9,10	15,00	23,45
S. Cristóbal	9,40	14,30	23,45
Pozanos G-3 A	8,20	15,00	23,45
Polígono G-3 A	9,00	14,40	23,45
Especial 1.º: 16,40 a 23,40			
Especial 2.º: 21,40 a 1,15			

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.1.2.º del texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expediente 151/98. — Construcción de vivienda unifamiliar en Camino del Cementerio, promovida por doña Trinidad Ordóñez Hontoria, en Gumiel del Mercado.

Expediente 153/98. — Construcción de un almacén de maquinaria, promovido por don Ignacio Olalla en representación de Cogarey, S.L., en Hacinas.

Expediente 154/98. — Proyecto de reestructuración de instalaciones para mejora de calidad de Bodegas Protos con Denominación de Origen «Ribera del Duero», promovido por Bodegas Protos, S.A., en Anguix.

Expediente 158/98. — Construcción de un pabellón etnográfico de la Carretería Real en el término de Vegamolino, promovido por doña María Carmen Martín Mediavilla, de Vilviestre del Pinar.

Expediente 159/98. — Construcción de bodega con Denominación de Origen «Ribera del Duero» en carretera de Roa a Anguix, kilómetro 3, promovida por don Fco. Díaz Yubero, en representación de Bodegas Regalía de Ansuero, S.A., en Anguix.

Expediente 160/98. — Proyecto de modernización de nave para mejora de calidad en fermentación de tintos en Bodegas Protos con Denominación de Origen «Ribera del Duero», promo-

vido por don Justiniano Bayón Bueno, en nombre y representación de Bodegas Protos, S.A., en Anguix.

Expediente 161/98. – Construcción de una oficina administrativa y adaptación de báscula, en la carretera de Villanueva de Teba, promovido por don José María Cadiñanos Morquecho en calidad de Presidente de la Cooperativa Mivisa, en Santa María Ribarredonda.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta de esta capital).

Burgos, a 10 de junio de 1998. – El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

5593. — 6983

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Convocatoria pública

Objeto:

Subvenciones para contribuir a la financiación de acciones de Cooperación al Desarrollo durante el ejercicio 1998.

Destinatarios:

Organizaciones no gubernamentales (O.N.G.) para el desarrollo, con experiencia, al menos con 1 año de antigüedad de intervención en este campo.

Procedimiento/instancias:

Instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, la cual se presentará en el Registro General del Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiéndose aportar, asimismo, cuantos documentos se expresan en las bases: memoria, presupuesto, acreditación, etc.

Para cualquier aclaración y solicitud de las bases: Departamento de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento. Teléfono 947 34 91 19.

Miranda de Ebro, 16 de junio de 1998. – El Alcalde, A. Carlos Marina Meneses.

5677. – 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECCIÓN DE OBRAS, URBANISMO Y ARQUITECTURA

Dofia Dolores Esteban Hernando y ocho más, S.C., han solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para taller textil para confección de prendas de vestir, en Polígono Industrial Allendeduero, parcela R-122, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 8 de junio de 1998. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

5901. — 3.800

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal el día 29 de mayo de 1998, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial UR-2-INT, al sitio de Santa Clara, promovido por D. Juan Manuel Gómez Ibáñez, en representación de «Promociones Sendero del Prado, S.L.».

Se expone al público por espacio de quince días, de conformidad con el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.

Medina de Pomar, 11 de junio de 1998. – El Alcalde, Jesús Fernández López.

5574. – 3.000

Ayuntamiento de Belorado

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el 16 de abril de 1998, adoptó el acuerdo de aprobación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	49.800.000
2	Impuestos indirectos	6.180.095
3	Tasas y otros ingresos	36.703.108
4	Transferencias corrientes	77.969.356
5	Ingresos patrimoniales	15.345.740

B) Operaciones de capital:

7	Transferencias de capital	39.549.510
Total presupuesto de ingresos		225.547.809

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	64.900.788
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.971.737
3	Gastos financieros	6.397.194
4	Transferencias corrientes	7.595.000

B) Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	66.291.652
9	Pasivos financieros	14.391.438
Total presupuesto de gastos		225.547.809

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, según lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Belorado, a 18 de junio de 1998. – El Alcalde (ilegible).

5711. – 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de junio de 1998, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno en el presupuesto municipal de 1998 por importe de 8.015.237 pesetas para atender los mayores gastos que se originarán como consecuencia de haber asumido este Ayuntamiento la gestión directa de los servicios de suministro de agua potable a domicilio, saneamiento y tratamiento de residuales a partir de 1.º de septiembre de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, el crédito extraordinario se financia con los siguientes recursos:

Mayores ingresos: tasa saneamiento y precio público abastecimiento de agua potable: 8-015-237.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, al objeto de que pueda ser examinado el expediente y deducirse las reclamaciones pertinentes tal y como previene el artículo 150 de la misma Ley y por los interesados y las causas determinadas en el artículo 151 del mismo texto legal

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de quince días de su exposición al público no se presentara reclamación alguna.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 12 de junio de 1998. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

5707. – 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

Atendidas las sugerencias que se han presentado durante el plazo de exposición del avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, confeccionado el proyecto de las mismas, queda expuesto al público en el Sala del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

El plazo de exposición de las mismas, es de 30 días, desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo se podrán presentar, por escrito, ante el Ayuntamiento las alegaciones oportunas.

Cilleruelo de Arriba, 15 de junio de 1998. – El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

5708. – 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdilievso

El Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 8 de abril de 1998, aprobó provisionalmente la Ordenanza Reguladora del precio público por prestación de servicios de báscula puente electrónica municipal.

Durante el plazo de treinta días, el expediente correspondiente ha sido objeto de información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 85, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo provisional se eleva a definitivo, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LA BASCULA MUNICIPAL

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa de Báscula Municipal», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de báscula municipal, en la que se incluye el pesaje de todo tipo de vehículos y mercancías industriales, agrícolas, etc., y el uso o la autorización del servicio de forma directa.

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la autorización o de la prestación del servicio, de forma individual para cada uso o peso.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de ejecución de obras o trabajos para el Ayuntamiento cuyo coste corra por cuenta y cargo de este.

Artículo 6. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas, de acuerdo con la finalidad del pesaje:

De 100 kg.	a	10.000 kg.	50 pesetas
De 10.000 kg.	a	15.000 kg.	100 pesetas
De 15.000 kg.	a	20.000 kg.	150 pesetas
De 20.000 kg.	a	25.000 kg.	200 pesetas
De 25.000 kg.	a	30.000 kg.	250 pesetas
De 30.000 kg.	a	35.000 kg.	300 pesetas
De 35.000 kg.	en adelante		500 pesetas

Artículo 7. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce al pesaje de aquellos.

Artículo 8. – Declaración, liquidación e ingreso.

1. – Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio de pesado en la forma que establezca el reglamento de uso.

2. – Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma. Se liquidará directamente por el usuario y se ingresará de forma directa al monedero de la báscula municipal.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

A tal efecto, en el reglamento de uso de la báscula municipal se describen las infracciones graves que llevarán aparejada la correspondiente sanción.

DISPOSICIONES REGULADORAS DEL SERVICIO: REGLAMENTO DE USO.

Primero. – El servicio de báscula municipal se regulará por la ordenanza aprobada al efecto y por las disposiciones de este reglamento.

Segundo. – El uso de la báscula municipal podrá efectuarse por cualquiera de las siguientes, que adoptará el Ayuntamiento por acuerdo del Pleno, acuerdo que se adoptará por mayoría simple.

I. – Modalidades de gestión y supervisión del servicio.

Por administración directa a través de los Servicios Municipales, mediante una comisión nombrada al efecto, que tendrá a misión de comprobar y supervisar el funcionamiento y la recaudación siempre que el sistema o modalidad de uso adquiriera el nivel suficiente de automatización que haga posible el pesado sin la existencia de un administrador regente.

II. – Modalidades de uso y prestación del servicio.

Sistema de autoliquidación mediante ingreso en el cajero de la caseta de la báscula, la cual emitirá el correspondiente recibo liquidación.

Tercero. – Obligaciones del usuario: el usuario está obligado a respetar las normas establecidas para el uso del servicio y a conservar las instalaciones, dando cuenta de cualquier anomalía que observe en el funcionamiento de las mismas. Igualmente está obliga a dar cuenta de cualquier desperfecto que se produzca en las instalaciones por roces, golpes, maniobras inadecuadas de los vehículos, etc., debiendo dar cuenta a la compañía de seguro del vehículo de cualquier incidencia y hacerse cargo de los daños que pudiera causar.

A estos efectos se considerarán infracciones graves las siguientes:

- 1.º Utilización fraudulenta del servicio, entendiendo como tal alegar finalidad de pesado distinta a la real con el objeto de satisfacer una tasa más reducida.
- 2.º No dar cuenta de los desperfectos que se produzcan en las instalaciones.
- 3.º Manipulación de las instalaciones y de la báscula.
- 5.º Dejar abierta la instalación.

Estas infracciones y cualquier otra no especificada que supongan un fraude en el uso o incumplimiento de las condiciones establecidas llevarán aparejada la correspondiente sanción, y en su caso y por acuerdo plenario, la retirada de la facultad de uso del servicio por el plazo de un mes a tres años.

Cuarto. – Obligaciones del Ayuntamiento: el mantenimiento de las instalaciones en buenas condiciones de uso y el control de la veracidad de los pesos, efectuando los controles de pesas y medidas que de forma obligatoria establezca la Administración de la Junta de Castilla y León.

Quinto. – Responsabilidad: es responsabilidad del usuario del servicio o transportista los excesos de carga en los vehículos y cuantas otras responsabilidades de naturaleza mercantil o de seguros puedan derivarse, y, a tal efecto, los recibos de la báscula tienen el valor de mera presunción.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal y el Reglamento de Uso, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 8 de abril de 1998, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Merindad de Valdivielso, 18 de junio de 1998. – La Alcaldesa (ilegible).

5678. – 10.260

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Aprobada en sesión de 16 de junio de 1998 por el Pleno de la Asamblea Vecinal de Arauzo de Salce la memoria de pavimentación incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1998 redactada por el Ingeniero de Caminos D. Roberto Acero Duránte, se expone al público a efectos de reclamaciones por espa-

cio de 20 días de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arauzo de Salce, 16 de junio de 1998. – El Alcalde, Julián Pascual Coruña.

5709. – 3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Intentada la notificación personal a los propietarios de fincas rústicas del polígono 13 del Catastro de Rústica, sitas en los parajes «La Palomera», «El Ocino» y «Vallejudo» de este término municipal, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad de conformidad con el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de los titulares o propietarios de las fincas rústicas que no han podido ser notificados personalmente por desconocer su identidad y/o domicilio de las personas que al final se relacionan, haciéndoles saber que se abre un periodo de información pública por término de 15 días del expediente de solicitud de licencia de actividad por Maderas Pedro Marcos María, S.A., para implantación de aserradero de madera e infraestructuras anejas en las parcelas 2.425, 2.444 y 2.511 del polígono 13 del Castastro de Rústica, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Relación de titulares, según el Catastro de Rústica:

Agustín Llorente Chicote, Dionisio Chicote Domingo, Santiago Llorente Ruiz, Mariano Condado Marcos, Gregorio Mediavilla, Severiana Domínguez Medina y hermanos, Saturnino Olalla Benito, Roque Marcos Vicente, María e Isidoro Marcos María, Vicente Marcos Vicente, Vicente Ortega Huerta, Agueda Marañón Puente, Matías Mediavilla Marcos, Dionisio Alonso Ayuso, Nicolasa Chicote Mediavilla, Calixto y Victoria Marcos Antón, Luis Tablado Marcos, Justina Hernández Mediavilla, Antolín Mediavilla Llorente, Andrea de María Molinero, Valentina Molinero Marcos, Mateo Ruiz Chicote, Nicanor Llorente Chicote y Victoriana Chicote Alonso.

Palacios de la Sierra, a 19 de junio de 1998. – El Alcalde (ilegible).

5710. – 3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Finalizado el plazo de información pública del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio económico de 1998 sin que se hayan prsentado reclamaciones ni sugerencias a su aprobación inicial, el mismo queda aprobado definitivamente siendo su resumen por capítulos el que sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	10.400.000
2	Impuestos indirectos	2.000.000
3	Tasas y otros ingresos	2.550.000
4	Transferencias corrientes	9.242.000
5	Ingresos patrimoniales	1.613.706
7	Transferencias de capital	3.980.000
9	Variación pasivos financieros	2.000.000
Total ingresos		31.785.706

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	5.437.294
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .	6.570.000
3	Gastos financieros	400.000
4	Transferencias corrientes	8.370.912
6	Inversiones reales	10.130.000
7	Transferencias de capital	577.500
9	Pasivos financieros	300.000
	Total gastos	31.785.706

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. 781/86 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. F. habilitación nacional. Nivel complemento de destino 26. Ocupada nombramiento definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 112 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 de la Ley 30/88 reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo por las personas legitimadas para ello en el plazo de dos meses.

Pedrosa de Duero, 12 de junio de 1998. – El Alcalde, Alejandro Páramo Arroyo.

5712. – 3.705

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rebolledo de la Torre, a 11 de junio de 1998. – El Alcalde, Félix Javier Alonso Corralejo.

5713. – 3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro de tributos en los siguientes períodos.

– Período voluntario:

Tributos:

Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos, ejercicio de 1998.

Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, ejercicio de 1998.

Impuesto sobre actividades económicas, ejercicio de 1998.

Tasa servicio recogida de basuras, ejercicio de 1998.

Precio público por servicio abastecimiento de aguas de octubre-1997 a junio-1998.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del ejercicio de 1998.

Plazos: desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 1998, ambos inclusive.

Modalidad de ingreso:

Domiciliación bancaria.

Entidades de depósito especificadas en recibo.

Recaudación Municipal: Casa Consistorial. De lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

– Período ejecutivo:

Tributos. Los anteriores.

Plazo: a partir del 1 de octubre incluido.

Forma: se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20 por 100, más los intereses de demora y las costas que se causen.

Valle de Tobalina, a 17 de junio de 1998. – El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

5715. – 3.000

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

- «1. – Aprobar el Padrón Fiscal de precio público por servicio de abastecimiento de agua, correspondiente al período de octubre-1997 a junio-1998.
- 2. – Exponer los mencionados padrones al público en la secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.
- 3. – Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la Ordenanza Fiscal General, del 1 de noviembre al 30 de diciembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas que se causen».

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, 14 de octubre de 1996. – El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

5716. – 3.000

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

- «1. – Aprobar el Padrón de la Tasa por servicio recogida de basuras, correspondiente al ejercicio de 1998.
 - 2. – Exponer los mencionados padrones al público en la secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.
 - 3. – Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la Ordenanza Fiscal General, del 1 de noviembre al 30 de diciembre, ambos incluidos.
- Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o

en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas que se causen».

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, a 12 de junio de 1998. – El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

5717. – 3.000

Junta Vecinal de Rabé de los Escuderos

Doña Soledad García García como presidente de la Junta Vecinal del Rabé de los Escuderos, en vista la imposibilidad de localización de propietarios con terrenos en esta localidad y necesitando su autorización para la incorporación de sus propiedades a Coto de Caza, publica a continuación nombre y D.N.I. o número identificación de los mismos en el Catastro Municipal.

Considerándose que en un plazo de quince días a partir de la publicación de estas, de no existir comunicación en contra, se entiende la autorización para un período de cinco años.

Nombre	N.I.F. o C.D.	Has.	Areas	Cent.
ADRIAN ARAGUZO ALFREDO	13013813E	10	92	59
ANGULO ARNAIZ AURELIANO	091970205	1	35	37
ANGULO ARNAIZ BONIFACIO	091970206	0	80	94
ANGULO ARNAIZ CAYO	091970207	0	26	51
ANGULO ARNAIZ FLORENCIO	091970209	18	78	32
ANGULO LOPEZ FELIPE	091970228		10	80
ANGULO ORCAJO INMACULADA	091970243			
ANGULO ORCAJO MONSERRAT	091970246			
COEFICIENTE AL 50 %		2	9	69
ANGULO QUINTANILLA CONSTANTINO	091970252	8	98	47
ANGULO SANTILLAN CARMEN	091970256	0	20	93
ANGULO SANTILLAN EUTIQUEIO	12931856Z	7	3	65
ANGULO SANTILLAN JOSE	12931877N	11	88	89
ARNAIZ ANGULO TIBURCIO	091970317	2	33	42
ARNAIZ GONZALEZ CLOTILDE	091970335	0	7	25
ARNAIZ POZO INOCENCIA	091970348	0	21	54
ARNAIZ SANTILLAN CONCEPCION	71242547R	0	40	91
ARNAIZ SANTILLAN CONSUELO	13014547C	2	22	2
ARNAIZ SANTILLAN CRISTINA	71254031B	4	68	23
ARNAIZ SANTILLAN ELVIRA	71242579K	0	38	47
ARNAIZ SANTILLAN JUSTO	71254019L	2	44	18
ARNAIZ SANTILLAN MARINA	13013785V	0	79	60
ARNAIZ SANTILLAN ROSALIA	091970357	1	12	8
ARNAIZ SANTILLAN VENANCIO	091970358		7	54
BARBERO ANGULO ABUNDIO	091970508	0	11	98
BARBERO ANGULO BASILIA	091970509	0	80	10
BARBERO ANGULO BIBIANA	091970510		25	93
BARBERO ANGULO EFIGENIA	091970511		8	40
BARBERO ANGULO ELENA	14751197D	4	36	65
BARBERO ANGULO ESTEBAN	34150337Y	3	4	67
BARBERO ANGULO FLORENTINO	091970512	1	13	0
BARBERO ANGULO TEOFILA	091970515	0	85	60
BARBERO ANGULO VICTORINA	091970515	0	26	91
BARBERO ARAUZO JESUS	13120000H	1	72	40
BARBERO GARCIA ANGELES	13078591D	0	8	31

Nombre	N.I.F. o C.D.	Has.	Areas	Cent.
BARBERO GARCIA CRESCENCIA	13013787Y	0	35	4
BARBERO GARCIA EDUARDO	091970549	2	84	40
BARBERO GARCIA EMILIANO	12931880S	10	33	57
BARBERO GARCIA FELICITAS	091970550	2	81	58
BARBERO GARCIA ISABEL	13073333H	0	9	54
BARBERO GARCIA JOSE LUIS	091970554		10	70
BARBERO GARCIA RAFAEL	13089272H		6	28
BARBERO NEBREDAS ANASTASIA	091970565		3	75
BARBERO NEBREDAS FIDENCIA	12932648R	0	32	74
BARBERO QUINTANILLA ANICETO	091970580	0	92	95
BARTOLOME NEBREDAS FIDELA	12931871Y		2	73
CALVO LOPEZ ANASTASIA	091970663		40	20
CALVO LOPEZ MARGARITA	091970668	4	53	64
CANTERO CAMARA TEODORO	12931852X			20
FRANCO ORCAJO RAFAEL	14710431E			25
GARCIA ANGULO FELICIANO	091971013		24	70
GARCIA ANGULO FRANCISCO	12939616T			
GARCIA ANGULO ISABEL	091973099			
COEFICIENTE 50%			0	56 67
GARCIA BARBERO FELICIDAD	091971037		5	16
GARCIA DE HARO VALERIANO	12939150V		9	75
GARCIA LOZANO CLARA	71243463C			
GARCIA LOZANO VICENTE	13047773B			
COEFICIENTE 50%			11	7 80
GARCIA PABLOS ADOLFO	091971128			73 60
GARCIA ROJO ENCARNACION	12931885C	7	22	80
GARCIA SANTILLAN JOSE MARIA	13014901Y	0	54	44
GRANDE BOCANEGRA TEODORO	12931891A			21
LABRADOR ANGULO CARLOS	091971547	0	21	80
LOPEZ ANGULO DOMINICA	091971638	4	50	50
LOPEZ ANGULO JUSTINA	71243140L	6	5	41
LOPEZ ANGULO VICTOR	091971639	2	46	6
MARTIN GONZALEZ AGUSTIN	13040868Y			4 34
MARTIN GONZALEZ ANTONIO	13023289E	5	11	62
MARTIN GONZALEZ MARIA	091971849		8	33
NEBREDAS CALVO ASTERIO	91972187		2	79
ORCAJO ARNAIZ EULOGIO	13931851D	11	13	45
ORCAJO GONZALEZ VICTORIA	091972323	2	34	90
ORTEGA ANGULO ELEUTERIA	12923898Z	0	39	40
ORTEGA ANGULO CELESTINO	091972367	0	58	80
ORTEGA ANGULO GERARDO	12939099N		37	87
PEÑA ROJO MANUEL	12931921X		6	47
PEÑA BARBERO MILAGROS	13085906X	23	80	5
PEÑA CARRANZA ANGEL	091972494		1	77
PEÑA GARCIA VICTORIA	7556861SE	0	48	20
PEÑA SANTILLAN BASILIO	091972512	0	6	62
PEÑA SANTILLAN BENEDICTA	12931903S	0	38	40
PEÑA SANTILLAN ELEOQUINA	091972513	1	36	40
PEÑA SANTILLAN JULIAN	091972514	1	22	50
PEÑA SANTILLAN SABINIANO	12931905V	0	89	0
QUINTANILLA BARBERO TEOFILO	12932446Y	11	73	73
QUINTANILLA CALVO FELICIANO	091972679	1	24	61
QUINTANILLA CALVO FLORENTINA	11976302H	1	15	90

Nombre	N.I.F. o C.D.	Has.	Areas	Cent.
QUINTANILLA CALVO FLORENTINA Y HNO.	11976302H	0	69	39
QUINTANILLA CALVO LUCINIA	12931380K	1	26	73
QUINTANILLA CALVO MAURILIO	091972681	1	50	68
QUINTANILLA CALVO PORFIRIO	12932380D	1	55	8
QUINTANILLA CALVO PROFIRIO Y HNOS.	12932380D		10	47
QUINTANILLA CALVO TEODORO	091972683	1	15	22
QUINTANILLA CALVO ULPIANO	091972686	1	25	80
QUINTANILLA CARCEDO ANGEL	13030624C	0	21	15
QUINTANILLA CARCEDO CARMEN	71239904A	2	39	40
QUINTANILLA CARCEDO JOSE LUIS	13053263G	1	1	30
QUINTANILLA CASIMIRO	091972674		9	75
QUINTANILLA ORCAJO EMILIO	091972687	2	67	30
QUINTANILLA ORCAJO FAUSTO	091972688	0	16	30
QUINTANILLA ORENCIO	091972676		2	90
QUINTANILLA SANTILLAN ARGIMIRA	091972690	4	99	16
QUINTANILLA SANTILLAN ASCENSION	12931872F	2	97	59
QUINTANILLA SANTILLAN CESAREO	091972691	0	23	11
QUINTANILLA SANTILLAN CESAREO Y HNO.	091972692	0	3	75
QUINTANILLA SANTILLAN INES	12932574L	0	99	69
QUINTANILLA SANTILLAN IRENE	091972693	1	61	20
QUINTANILLA SANTILLAN JUSTO	091972694		9	26
QUINTANILLA SANTILLAN MIGUEL	13073222E		51	39
RODRIGUEZ PAULINO	091972815	1	73	89
RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL	12939121B		9	80
ROJO ORCAJO JUANA	091972869		5	81
SANCHO NEBREDAS LUIS	091973022	0	34	68
SANTAMARIA EXPOSITO MANUEL	091973066	11	25	27
SANTAMARIA SANTILLAN LEONCIO	12015573M			
SANTAMARIA SANTILLAN TEODORA	12931882V			
COEFICIENTE 50%		7	70	44
SANTILLAN ARNAIZ CIPRIANA	12931375Q	2	68	10
SANTILLAN ARNAIZ CRESCENCIA	12006673Y			50
SANTILLAN ARNAIZ ELADIO	12932003T		6	57
SANTILLAN ARNAIZ ENCARNACION	091973077		5	39
SANTILLAN ARNAIZ EUDOSIO	091973078		8	10
SANTILLAN ARNAIZ GERARDO	091973079		3	77
SANTILLAN ARNAIZ INOCENCIO	091973080		4	45
SANTILLAN ARNAIZ JOSE	091973081		4	46
SANTILLAN ARNAIZ PRIMITIVO	091973083		11	52
SANTILLAN ARNAIZ PRIMITIVO Y HNOS.	091973084		22	87
SANTILLAN ARNAIZ SEVERINA	091973085		3	82
SANTILLAN BARBERO EUSEBIO	091973087		13	2
SANTILLAN BARBERO JOSE	091973088		2	98
SANTILLAN BARBERO NEMESIO	091973089		6	57
SANTILLAN EXPOSITO MANUEL	091973091			60
SANTILLAN GARCIA LUCIA	091973095	4	99	8
SANTILLAN GARCIA VICTORIA	091973098		38	33
SANTILLAN GONZALEZ CLOTILDE	13931861L	2	78	54
SANTILLAN GONZALEZ FELISA	091973099		68	2
SANTILLAN GONZALEZ GABRIELA	091973100		3	76
SANTILLAN GONZALEZ LUCINIO	091973101		4	96
SANTILLAN GONZALEZ RUFINA	091973102		27	22
SANTILLAN NEBREDAS GREGORIO	091973104		7	34

Nombre	N.I.F. o C.D.	Has.	Areas	Cent.
SANTILLAN NEBREDAS GUILLERMO	091973105	1	2	44
SANTILLAN NEBREDAS MARIANO	091973107		45	55
SANTILLAN SANTILLAN ALEJANDRA	091973116		6	7
SANTILLAN SANTILLAN ANGELA	091973117		20	6
SANTILLAN SANTILLAN DOROTEA	12863541D		38	94
SANTILLAN SANTILLAN FELIX	12931858Q	2	19	85
SANTILLAN SANTILLAN GUADALUPE	091973119	3	28	0
SANTILLAN SANTILLAN JULIA	71224536E		8	30
SANTILLAN SANTILLAN NEMESIO	13013576S		14	35
SANTILLAN SANTILLAN ORENCIO	091973120		31	5
SERRANO SANTILLAN LUZ	09197319		22	85

Rabé de los Escuderos, 25 de abril de 1998. — La Presidente, Soledad García García.

5871. — 21.280

Mancomunidad Sierra de la Demanda

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 1998, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que aquellos que se consideren interesados, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Consejo de la Mancomunidad.

El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones.

Pradoluengo, a 17 de junio de 1998. — El Presidente (ilegible).

5714. — 3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de quince días el expediente de licencia de actividad, incoado a instancia de don Avelino Pérez Gómez, para la implantación de un restaurante en carretera Madrid-Irún Km. 305, margen derecha dirección Irún, de este municipio.

Durante dicho plazo los interesados pueden examinar libremente el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, en días laborables excepto sábados, y formular por escrito ante la Alcaldía las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas sobre el particular.

En Pancorbo, a 29 de mayo de 1998. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

5565. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de Juicio de Faltas número

151/97-A contra el orden público, se cita a Meiske Mooiweer, con pasaporte número N20217418 (Holanda).

En la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho Juicio de Faltas, que tendrá lugar el día 13 de julio de 1998 a las 10,10 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 3 de julio de 1998. — El Secretario (ilegible).

6079. — 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. — Negociado Contratación

Anuncios concurso

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1998, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.º. — Modificar puntualmente el acuerdo del día 30 de abril de 1998, por el que se fija el plazo de duración del contrato de conservación y mantenimiento del alumbrado público de la ciudad, en seis años con prórroga de dos, en el sentido de fijar por imperativo legal el plazo de duración de dicho contrato en cuatro años, susceptible de prorrogarse por otros dos, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

2.º. — Ratificar en todos sus términos el resto del acuerdo de referencia.

3.º. — Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Burgos, 2 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6078. — 6.000

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono 947 28 88 25 y fax 947 28 88 09. Expendiente: 65/98.

2. Objeto del contrato: Contratación del suministro de los vehículos que a continuación se señalan:

Lote 1: Vehículo para Taller de Carpintería de los Almacenes Municipales.

Lote 2: Vehículo para Taller de Herrería de los Almacenes Municipales.

Lote 3: Una furgoneta para el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

Plazo de entrega: El comprometido por el adjudicatario.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Lote número 1: 2.250.000 pesetas; lote número 2: 2.250.000 pesetas; y lote número 3: 2.700.000 pesetas.

5. Garantías provisionales: Lote 1: 45.000 pesetas, lote 2: 45.000 pesetas; y, lote 3: 54.000 pesetas.

6. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15, teléfono 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 2 de julio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6077. — 17.480

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de subasta

1. — Objeto: contratación de las obras de «sustitución del revestimiento de gresite del vaso de dos piscinas en el polideportivo Municipal de Anduva».

2. — Plazo de ejecución: 4 meses.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

4. — Presupuesto de licitación: 25.984.996 pesetas.

5. — Garantía provisional: 519.700 pesetas.

6. — Información pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 947 34 91 10.

Información proyecto: Arquitecto Técnico Municipal, teléfono 947 34 91 00, extensión 139.

Obtención de pliegos y proyecto: Copistería San Agustín, teléfono 947 33 09 74.

7. — Clasificación: C.4.c).

8. — Presentación de ofertas: en la Unidad de Contratación y Patrimonio de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de 26 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. — Apertura de proposiciones: el décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12 horas. El acto será público. Si el décimo día fuera sábado la apertura tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior.

10. — Gastos: el presente anuncio y cualquier otro será por cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, 3 de julio de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

5951. — 12.160

Junta Vecinal de Quintanaloma

Anuncio de concurso para adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza de Quintanaloma

La Junta Vecinal de Quintanaloma, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1998, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para el arrendamiento y usufructo del aprovechamiento cinegético existente en el coto de caza de la localidad de Quintanaloma, el cual se expone al público por un período de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para la presentación de alegaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia el concurso, procediéndose al aplazamiento del mismo sólo en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto. — Es objeto del presente contrato:

a) El aprovechamiento de la caza existente en los terrenos integrantes en el coto privado de caza que incluye el término municipal de Quintanaloma, en una extensión aproximada de 3.080 Has.

b) La instalación de un campo de prácticas cinegéticas que permita la celebración de competiciones deportivas de caza dentro del acotado.

Duración. — Se formalizará por un período de veinte años.

Precio. — El precio anual o por campaña cinegética será al alza de la cantidad de 2.500.000 pesetas. El precio resultante de la adjudicación será incrementado anualmente en un 3% de forma acumulativa. Si el I.P.C. general de ese año fuese superior a ese 3%, en este caso, se aplicaría el referido I.P.C. también de forma acumulativa.

Garantías. — Para participar en la licitación deberá constituirse previamente una garantía provisional, por importe del 2% del tipo de licitación. El adjudicatario, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá constituir una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

Requisitos. — El adjudicatario en el campo de prácticas que se instale deberá celebrar de forma anual y con todos los requisitos legales necesarios al efecto, al menos tres pruebas deportivas de caza, con un mínimo de rango de carácter provincial.

Por ello únicamente podrán acceder a la adjudicación las Sociedades, Asociaciones, Clubes y Agrupaciones Deportivas que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de la Federación Española de Caza o Federación Autonómica o Regional correspondiente con personalidad jurídica al efecto.

Forma de presentación de ofertas. —

A) Plazos. — El plazo para la presentación de proposiciones finaliza a las 14,00 horas del decimocuarto día natural siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Propositiones. — Deberán presentarse en el Registro de la Junta Vecinal en dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

En el sobre número uno se incluirá únicamente la proposición económica, redactada conforme al modelo que se adjunta como anexo del presente pliego, rotulándose: «Proposición económica coto de caza de Quintanaloma».

En el sobre número 2 se incluirá la documentación complementaria requerida en el punto 8.º del presente pliego y será rotulado: «Concurso para la adjudicación del coto de caza de Quintanaloma».

Documentación complementaria. — Estará integrada obligatoriamente por los documentos que a continuación se relacionan:

a) Los que acrediten la personalidad jurídica del licitador (Poderes, Escrituras Sociales).

b) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Certificado o documentación original acreditativa de encontrarse inscrita la Sociedad, Asociación, Club o Agrupación Deportiva en el Registro de la Federación Española de Caza o Federación Autonómica o Regional correspondiente con personalidad jurídica.

d) Copia autenticada de los Estatutos, así como certificación del número de socios o asociados y del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 1997.

e) Una copia de la póliza o propuesta de póliza que cubra la responsabilidad civil general de la Sociedad, Asociación, Club, Agrupación, etc. con indicación de la cobertura de la misma.

Apertura de ofertas. — Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, a las 11,00 horas del segundo día hábil siguiente al cierre del período licitatorio, en el Salón de Actos de la Junta.

Criterios de adjudicación. — Se tendrán en cuenta los cinco parámetros siguientes, que se establecen por orden decreciente de importancia:

a) La oferta económica. (De 1 a 5 puntos).

b) El número de pruebas o competiciones deportivas de caza anuales que se pretenden organizar y su rango. (Hasta 2 puntos).

c) El número de socios o asociados con que cuenta la Sociedad, Asociación, Club, Agrupación, etc. (Hasta 2 puntos).

d) El importe del presupuesto del ejercicio de 1997 de la Sociedad, Club, Asociación, Agrupación, etc. (Hasta 0,5 puntos).

e) La cobertura de la póliza de responsabilidad civil general. (Hasta 0,5 puntos).

La oferta económica representa un 50% de la valoración definitiva de todos los parámetros. El resto de parámetros supondrá el otro 50% de la valoración, teniéndose en cuenta la puntuación establecida, pudiéndose conceder decimales en atención al número de proposiciones que se formulen.

Adjudicación. — El órgano de contratación, previos los informes que considere oportunos, lo adjudicará en el plazo máximo de un mes, a contar desde la apertura de proposiciones. No obstante, la Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula anterior, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso, motivando, en todo caso, su resolución con referencia a los citados criterios de adjudicación.

Gastos exigibles al contratista. — Serán a cargo del contratista los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios del expediente de contratación, desde su iniciación hasta la formalización y cumplimiento del contrato. También serán de su cuenta los gastos de legalización del coto de caza, y por supuesto todos aquellos que deriven de la instalación del campo de prácticas referido, y la realización de pruebas completas serán de cuenta exclusiva del arrendatario. Asimismo el contratista está obligado a instalar, a su costa, todas las señales obligatorias relativas al coto de caza y campo de prácticas.

La proposición económica se ajustará al modelo establecido y que se halla de manifiesto con anexo I del pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Secretaría de la Junta Vecinal de Quintanaloma, en horas de oficina.

Quintanaloma, 4 de julio de 1998. — El Presidente (ilegible).

Junta Vecinal de Porquera del Butrón

Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de caza en el monte público 511 y 521 del Catálogo y Fincas de Particulares en la Entidad Menor de Porquera del Butrón durante las temporadas 1998-1999 a 2002-2003

Objeto de subasta: lo constituye el arrendamiento para el aprovechamiento de caza y el derecho a cazar en el monte público número 511 y 521 y fincas particulares de la Entidad Local de Porquera del Butrón, el monte «Aulengo y La Nava», con una superficie de 550 has. de monte y 400 has. de fincas de parcelaria aproximadamente.

Duración del arrendamiento: cinco años coincidentes por temporadas de caza, desde la de 1998-1999 a la 2002-2003, terminando al día siguiente en que se cierre el permiso de caza, pudiendo ser prorrogado por otros cinco años más y en el supuesto de ser prorrogado el mismo por otros cinco años, ésta será a convenir entre la Junta Administrativa y el arrendatario del coto.

Tipo de licitación: seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

Garantías: se establece una fianza provisional de cien mil pesetas (100.000 pesetas) y la fianza definitiva del 6% del total del importe sumadas las cinco anualidades del precio de arriendo.

Forma de pago: la primera anualidad se abonará a la Junta Administrativa a la firma del contrato y las siguientes, por anualidades, antes del día 31 de mayo de cada año, por campaña adelantada.

Presentación de plicas: se presentarán en la Junta Vecinal de Porquera del Butrón, después de los doce días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicidad del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Celebración de la subasta: a las 13,00 horas del sábado siguiente, después de que haya transcurrido el doceavo día hábil del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El día de celebración de la subasta se expondrá con antelación en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Gastos: serán de cuenta del adjudicatario el pago de impuestos, matrícula, gastos de expediente, limitación de coto y demás legítimos que tengan relación con la adjudicación del coto. Tendrá obligación de tener un seguro de responsabilidad civil por daños que puedan ocasionar a la caza y a terceras personas.

La apertura de la media veda de caza estará condicionada a que las mieses estén cosechadas en un ochenta por ciento de las mismas, como mínimo.

Cazadores locales. Los empadronados y los hijos del pueblo, tendrán derecho a disfrutar los días de caza de codorniz y perdiz, pagando un máximo de 10.000 pesetas los empadronados y 20.000 pesetas los hijos del pueblo.

Contrato y rescisión: dentro de los diez días naturales siguientes al de la adjudicación definitiva, se procederá a la formalización del oportuno contrato; el incumplimiento de este requisito y de los que reglamentariamente resulten de la Ley y Reglamento de Caza, o de los que complementariamente fije la Sección de Coordinación del Medio Natural, dará lugar a la anulación de la subasta y a la pérdida de la fianza y cantidades entregadas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a las que diere lugar posteriormente el incumplimiento de las presentes condiciones.

Limitación del monte y tierras particulares: verlo en la Casa Consistorial de la Junta Vecinal.

Documentación: a la proposición se acompañará la siguiente documentación:

– D.N.I. del interesado.

– Declaración jurada de no hallarse incurso en alguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad.

– Justificante de haber constituido el depósito de la garantía provisional.

Modelo de proposición. –

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, número, con D.N.I., manifiesta que enterado de pliego de condiciones y anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número del día de de 1998, para la adjudicación del aprovechamiento de caza en Porquera del Butrón, monte 511 y 521, acepta totalmente dichas condiciones y se compromete a realizar el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las cláusulas por el precio de pesetas (en letra y en número), pagaderas de la forma establecida.

Fecha y firma del interesado.

Porquera del Butrón, 6 de julio de 1998. – El Alcalde Pedáneo, Roberto García Peña.

5914. – 19.760

Ayuntamiento de Villaute

El Ayuntamiento de Villaute ha acordado en relación con el arrendamiento del coto de caza existente en este término municipal, hacer uso de lo establecido en el artículo 22, apartado 3 de la Ley 4/1996 de Caza de la Junta de Castilla y León así como lo previsto en el artículo 21.4 de dicha Ley, en concordancia con lo establecido en los artículos 59.4 y 5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común poner en conocimiento de los propietarios o titulares de derechos de los que resultan ser desconocidos los domicilios de las personas comprendidas en la siguiente relación, que de no oponerse mediante escrito a presentar ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considera que prestan su conformidad a la inclusión en este coto de caza de las fincas rústicas sitas en este término municipal de Villaute de las cuales resultan ser titulares catastrales de las mismas: Dionisio López Luis, 30-18 Has. Vivencio Martín Pérez, 1-56 Has. Amparo López López, 14 Has. Angela Peña Rodríguez, 6-50 Has. Emiliano Alonso González, 6-50 Has. Honorio Fuente González, 0-50 Has. Leonor López Martínez, 1-25 Has. Amparo López Martínez, 0-90 Has. Soledad López Martínez, 1-98 Has. Isabel López Martínez, 1-28 Has.

Villaute, julio de 1998. – El Alcalde, Victorino Fernández.

6063. – 6.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por el presente se anuncia público que D. José María Fernández Sedano ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Municipal de actividad y apertura para establecimiento de fabricación y venta de pan, en calle San Martín, números 14 y 16, bajo, de la localidad de Ibeas de Juarros, según proyecto del Arquitecto D. José Angel González Bartolomé.

Dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Ibeas de Juarros, 7 de julio de 1998. – La Alcaldesa, M.ª Angeles Rita García López.

6080. – 6.000

Por el presente se anuncia al público que D. Jesús Saiz García, en nombre y representación de Gravas y Hormigones Saiz, ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Municipal de actividad y apertura para relleno de huecos de explotación minera de gravas-arenas en la cantera «Las Cárcavas», sita en el paraje del mismo nombre de la localidad de Espinosa de Juarros, según proyecto del Ingeniero Técnico de Minas D. Miguel A. Manso Moneo.

Dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Ibeas de Juarros, 7 de julio de 1998. — La Alcaldesa, M.^a Angeles Rita García López.

6081. — 6.000

Junta Vecinal de Quintanarraya

Anuncio de licitación

Resolución de la Junta Vecinal de Quintanarraya por la que se anuncia la contratación del inmueble conocido como «Vivienda Maestro», mediante subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.A.P. se anuncia subasta por procedimiento abierto, para adjudicar la enajenación del inmueble conocido como «Vivienda Maestro» en Quintanarraya, conforme al siguiente contenido:

1. — Objeto del contrato: es objeto del contrato la venta del bien inmueble de naturaleza patrimonial siguiente:

Edificio sito en la calle Escuelas, número 10, en la localidad de Quintanarraya (Burgos), que linda, al norte con calle Escuelas, 8; al sur calle Escuelas, 12; al este, calle Escuelas y al oeste, calle La Fuente.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) a nombre de la Junta Vecinal de Quintanarraya al folio 147, tomo 581, libro 20, finca 2.949, inscripción 1.^a.

Sobre el inmueble descrito no pesa arrendamiento alguno.

El inmueble se destinará a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

La venta ha sido autorizada por la Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el 13 de noviembre de 1997.

II. — Tipo de licitación: el tipo de licitación se fija en la cuantía de un millón y medio de pesetas (1.500.000) al alza.

No serán tenidas como válidas las proposiciones que contengan cifras comparativas respecto de la más ventajosa.

En caso de que dos o más licitadores ofrecieran la misma cantidad, será adjudicado por pujas a la llana, entre los que se hallen presentes en el acto de licitación.

III. — Ingreso: el ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el Pliego.

IV. — Publicidad de los pliegos: estarán de manifiesto todos los días hábiles en el Ayuntamiento de Huerta de Rey y en la Junta Vecinal de Quintanarraya.

V. — Garantía Provisional: será del 2% del tipo de licitación, es decir 30.000 pesetas.

VI. — Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. — Garantía definitiva: el 4% del presupuesto.

VIII. — Presentación de proposiciones: durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación.

IX. — Apertura de proposiciones: tendrá lugar a las 12 horas del día 20 de agosto.

X. — Modelo de proposición: el recogido en la cláusula X del pliego de cláusulas.

En Quintanarraya, a 1 de julio de 1998. — El Alcalde, Ambrosio Peñalba García.

6082. — 12.540

Junta Administrativa de Quintanilla de las Carretas

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión de fecha 21 de junio de 1998 el Pliego de Condiciones Económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta pública para la enajenación del inmueble sito en la Carretera Valladolid núm. 1, propiedad de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas, el mismo se expone al público por un plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto: La presente subasta tiene por objeto la enajenación de un inmueble propiedad de esta Junta Administrativa, sito en la Carretera de Valladolid, núm. 1, con una superficie de 1.690 metros cuadrados.

Tipo de Licitación: Es de 1.215.500 pesetas, al alza.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones y horas de oficina.

Garantías: La provisional se fija en 24.310 pesetas y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación (Villalbilla de Burgos), en días hábiles; se excluyen los sábados, hasta el día en que finalice el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y horas de 10 a 14.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas a las 14 horas del primer día hábil siguiente en que finalice el plazo del apartado anterior o de presentación de proposiciones.

Segunda y tercera subastas: Caso de resultar desierta la primera subasta se convoca una segunda, abriéndose un plazo de 13 días naturales para presentar proposiciones (se entenderán inhábiles a estos efectos los sábados) y contados a partir del día siguiente a la celebración de la primera subasta. Para la segunda subasta rige este mismo pliego de condiciones.

Caso de resultar desierta la segunda subasta se convoca una tercera subasta, pero por el sistema de pujas a la llana para el día 15 de agosto de 1998 y hora las 13,30 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas, rigiendo para la misma, en lo que preceda, el presente pliego de condiciones.

Modelo de proposición:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. n.º, teléfono n.º, en representación de, cuya representación acredito con el poder que debidamente bastantado acompaño, manifiesto que:

Enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta pública la compra del inmueble sito en la Carretera de Valladolid, núm. 1, propiedad de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas, me comprometo a cumplirle en su totalidad y ofrezco la cantidad de pesetas (en letra y número).

Adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional, declaración de no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración y demás documentación establecida en el pliego de condiciones anteriormente meritado.

Lugar, fecha y firma.

Quintanilla de las Carretas, a 30 de junio de 1998. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

5953. — 23.560

Ayuntamiento de Hacinas

El Pleno del Ayuntamiento de Hacinas en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de marzo de 1998, acordó por unanimidad aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta de tres parcelas urbanas, propiedad del Ayuntamiento de Hacinas, y libres de cargas y gravámenes, en el paraje denominado «Campo el Valle» del municipio de Hacinas, lo que se expone al público por plazo de ocho días para examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca subasta pública, conforme a lo siguiente:

1. — Objeto. — Enajenación de tres parcelas urbanas, propiedad del Ayuntamiento de Hacinas, y libres de cargas y gravámenes, para edificar en el paraje denominado «Campo el Valle» del municipio de Hacinas.

2. — Tipo de licitación. — El fijado por la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria de 26 de marzo de 1998, 5.800 pesetas el metro cuadrado.

Finca número 1: 1.798.000 pesetas.

Finca número 2: 1.798.000 pesetas.

Finca número 9: 1.798.000 pesetas.

3. — Garantías. — La fianza provisional para participar en el concurso se fija en 25.000 pesetas. La definitiva será del 7% del precio de adjudicación. Devolución de la fianza definitiva al darse por finalizadas las obras exteriormente.

4. — Exposición del expediente. — De manifiesto en Secretaría en horario de atención al público, martes y jueves, de 10,00 a 12,30 horas.

5. — Lugar y fecha de la subasta. —

La primera subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Hacinas a las 13,00 horas del día 8 de agosto.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda con las condiciones que se dirán.

La segunda subasta en el Ayuntamiento de Hacinas, a las 13,00 horas del día 22 de agosto de 1998.

6. — Admisión de plicas. — En Secretaría Municipal los martes y jueves, de 10,00 a 12,30 horas. Para la primera subasta podrán presentarse en sobre cerrado y modelo oficial hasta las 14,00 horas del día 6 de agosto.

Para la segunda subasta podrán presentarse hasta las 14,00 horas del día 20 de agosto.

7. — Cláusulas especiales para la adjudicación. —

1. Compromiso formal del adjudicatario de no transmitir bajo ninguna forma de dominio, salvo causas de sucesión hereditaria, la parcela y vivienda adquiridas, durante el plazo de quince años, contados a partir de la formalización de la escritura pública, sin la previa autorización del Ayuntamiento de Hacinas, compromiso que deberá constar en la escritura de enajenación.

2. Encontrarse al corriente en el pago de impuestos, tasas, contribuciones especiales, etc., dependientes del Ayuntamiento de Hacinas.

3. Carecer los licitadores de algún inmueble de su propiedad destinado a vivienda en el término municipal de Hacinas.

4. Cada licitador presentará una sola plica en la que podrá ofertar precio por todas y cada una de las parcelas.

5. Cada licitador sólo tendrá derecho a la adjudicación de una parcela.

6. Para el caso de renuncia por parte del licitador a la finca que, en su caso se le adjudique entre las solicitadas, perderá la fianza provisional depositada para participar en el concurso.

8. — Segunda subasta. —

Caso de no resultar adjudicadas la totalidad de las parcelas objeto de esta enajenación, se convoca una segunda subasta con una rebaja del 25% sobre el tipo de licitación de la primera subasta, resultando el metro cuadrado a 4.350 pesetas.

9. — Modelo de proposición. —

Las plicas, que se presentarán en sobre cerrado, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con D.N.I., en nombre propio o en representación de (que acredito mediante poder bastante).

Manifiesto que:

Enterado del pliego de condiciones y demás documentación del expediente para contratar mediante subasta pública la compra de una parcela urbana para la construcción de vivienda, propiedad del Ayuntamiento de Hacinas, ubicadas en el paraje denominado «Campo el Valle», me comprometo a cumplirlo en su totalidad, y ofrezco la cantidad de pesetas (en letra y número) por la finca número, de superficie linderos

Finca número

Finca número

Asimismo me comprometo a la construcción de una vivienda en el plazo de cinco años.

Y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad recogidas en los artículos 4 y 5 del reglamento de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma del licitador.

En sobre aparte, se acompañará la siguiente documentación:

— Fotocopia del D.N.I.

— Declaración jurada de no poseer en el Municipio de Hacinas solar susceptible de ser construido.

Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

En Hacinas, a 3 de julio de 1998. — El Alcalde, Jesús Cámara Sebastián.

6085. — 28.880

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santa M.^a Ribarredonda.

Objeto del contrato: renovación y ampliación abastecimiento 2.^a fase.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: ordinaria, abierto y concurso

Garantía: provisional por importe del 2 por 100 del presupuesto del proyecto Presupuesto base de licitación: 14.454.430 pesetas

Obtención documentación: hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones.

Presentación de ofertas: hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Bole-

«tín Oficial» de la provincia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en la calle Escuelas número 1.

Apertura de ofertas: tendrá lugar a las 13,00 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento

Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

Reclamaciones: dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Santa María Ribarredonda, 3 de julio de 1998. — El Alcalde, Elías Mena Cerdá.

6089.-6.840

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Debidamente autorizados por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, el día 18 de julio tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos que se indican:

Monte El Pinar, número 213.

Pertenencia: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Lote V10: Varas.

Cuartel, A; Rodal, 63-88; Diámetro, menos de 16; N.º pinos, 3.020; Tasación unitaria, 250 ptas. vara; Tasación total, 755.000 ptas.+IVA.

Cuartel, A; Rodal, 63-88; Diámetro, de 16 hasta 26; N.º pinos, 1.678; Metros cúbicos, 254; Tasación unitaria, 4.000 ptas. m.³; Tasación total, 1.016.000 ptas.+IVA.

El IVA a aplicar será el 16%.

Plazo de ejecución: Antes del 31 de diciembre de 1998.

Lugar de presentación de plicas: Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de lunes a viernes, durante horas de oficina. Y el día 18 hasta las 13,30 horas.

Apertura de plicas: Los sobres se abrirán el día 18 de julio de 1998, a las 13,30 horas.

Fianzas: La fianza provisional será del 2 por 100 del precio base y la fianza definitiva del 4 por 100 de dicho precio. El pliego de condiciones técnico-facultativas que regirá este aprovechamiento y que los interesados deberán conocer y respetar, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos).

Se exigirá un aval bancario.

Forma de pago: Tres plazos: el 40% a la adjudicación; a los 90 días, el 30%, y el resto a los 180 días.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, vecino de, con D.N.I., enterado de la subasta del lote de aprovechamientos de madera en el monte El Pinar, número 213 del C.U.P., conociendo el pliego de condiciones técnico-facultativas que rige el aprovechamiento de esta subasta y aceptando todos y cada uno de los artículos del mismo, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), por el citado lote V10.

Regumiel de la Sierra, a 3 de julio de 1998. — El Alcalde, César Santamaría Andrés.

6084. — 10.260

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la adjudicación mediante subasta pública del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.096

Primera. — Objeto.

El objeto de la subasta esta constituido por el arrendamiento del aprovechamiento cinegético existente en el coto BU-10.096 sito en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos).

Segunda. — Duración del contrato.

El contrato de arrendamiento que se otorgue tendrá un período de vigencia de 10 años.

Tercera. — Tipo de licitación.

Se establece un tipo de licitación en la subasta de novecientas mil (900.000) pesetas + I.V.A. al alza, por temporada cinegética, siendo incrementado el precio del arrendamiento en las sucesivas temporadas con el I.P.C.

Cuarta. — Proposición, documentos y plazo de presentación.

Los licitadores podrán presentar las plicas en el plazo de trece días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia con la siguiente documentación:

Sobre A. — Documentos generales:

— Fotocopia del D.N.I. o C.I.F. si es una persona jurídica.

— Declaración jurada de que el licitador no se halla incluido en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/1995.

— Recibo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Sobre B. — Proposición económica.

Se ajustará al siguiente modelo:

Don, con D.N.I. número, mayor de edad, en nombre propio o representando a la entidad, enterado del anuncio y aceptando el pliego de condiciones económico administrativas opta a la licitación para el aprovechamiento cinegético del coto BU-10096 por un período de diez temporadas, ofreciendo la cantidad de por temporada cinegética.

Quinta. — Fianzas.

Todo licitador que concurra a la subasta deberá haber constituido una fianza provisional correspondiente al 2% del tipo de licitación, para responder del cumplimiento de las condiciones de la subasta, y que será devuelta una vez hecha la adjudicación definitiva a los que no hubiesen sido beneficiados en la subasta.

El adjudicatario o adjudicatarios favorecidos constituirá una fianza definitiva correspondiente al 4% del tipo de licitación.

Sexta. — Apertura de Plicas.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las plicas el primer martes o jueves posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, procediéndose seguidamente a la adjudicación del contrato por el órgano de adjudicación a la proposición económicamente más ventajosa.

Séptima. — Condiciones especiales.

a) El adjudicatario deberá admitir 24 cazadores locales con los mismo derechos y obligaciones, voz y voto en la Asamblea, que pagarán 600.000 pesetas (I.V.A. incluido).

b) No podrá haber más de 29 cazadores, incluidos los locales.

c) No se podrá cazar más de nueve días en la general, repartidos proporcionalmente durante los meses hábiles.

Arenillas de Riopisuerga, 6 de julio de 1998. — El Alcalde, Manuel Cuesta González.

6083. — 17.480